

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO Y
CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA
HUANCAYO, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Videla Urquizo, Edwin Jesús

ASESOR: Ponce E Ingunza, Félix

HUÁNUCO – PERÚ

2022

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 19870613

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Penadillo Robles, Pedro Teodoro	Maestro en derecho civil y comercial	22464431	0000-0003-3108-6970
2	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225
3	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 4.30pm horas del día Doce del mes de Septiembre del año dos mil veintidós, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:


Mtro. Pascual Orlando PENADILLO ROBLES	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	: Secretario
Dr. Félix PONCE E INGUZA	: Asesor


Nombrados mediante la Resolución N° 1545-2022-DFD-UDH de fecha 05 de setiembre de 2022, para evaluar la Tesis intitulada "**DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA HUANCAYO, 2022**", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Edwin Jesús VIDELA URQUIZO** para optar el Título profesional de Abogado.


Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de TRECE y cualitativo de suficiente.

Siendo las 5.40pm horas del día Doce del mes de Septiembre del año 2022 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. Pascual Orlando Penadillo Robles
Presidente


Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado
Vocal


Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1545-2022-DFD-UDH
Huánuco, 05 de setiembre de 2022.

Visto, el ID 366181-000000232 de fecha 23 de agosto de 2022 presentado por el bachiller **Edwin Jesús VIDELA URQUIZO**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado: **“DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA HUANCAYO, 2022”**, para optar el título profesional de abogado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 781-2022-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado: **“DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA HUANCAYO, 2022”** presentado por el bachiller **Edwin Jesús VIDELA URQUIZO** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 1203-2022-DFD-UDH de fecha 03 de agosto de 2022, el Dr. Félix PONCE E INGUZA Asesor del Proyecto de Investigación intitulado: **“DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA HUANCAYO, 2022”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, con Resolución N° 1345-2022-DFD-UDH de fecha 22 de agosto de 2022, se declara apto al bachiller para sustentar la Tesis;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en los Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y a las atribuciones del Decano conferida mediante Resolución N° 001-2022-R-AU-UDH de fecha 03 de enero de 2022;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 1545-2022-DFD-UDH
Huánuco, 05 de setiembre de 2022.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Edwin Jesús VIDELA URQUIZO** para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Mtro. Pascual Orlando PENADILLO ROBLES	:	Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	:	Vocal
Abg. Hugo Baldomero PERALTA BACA	:	Secretario
Dr. Félix PONCE E INGUZA	:	Asesor

Artículo Segundo. - Señalar el día lunes 12 de setiembre de 2022 a horas 4:30 pm., dicha Sustentación se realizará en la sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el Jirón 2 de mayo N° 635 -1er piso- de esta Ciudad de manera presencial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA:

Dedico de todo corazón mi tesis a mi señora esposa Aydeé, a mis dos hijos Jean y Camila, así como también a mis extintos padres Juan y Julia, quienes han sido los principales motivadores a que logre este objetivo. Mis citados padres que desde el cielo bendicen, guían e iluminan cada uno de los pasos que doy en la vida.

AGRADECIMIENTOS:

A Dios, a mi familia.

A los docentes de esta Casa de Estudios.

ÍNDICE

DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTOS:.....	iii
ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE TABLA	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I.....	14
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción del problema	14
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Problema general	16
1.2.2. Problemas específicos	17
1.3. Objetivo general.....	17
1.4. Objetivos específicos	17
1.5. Justificación de la investigación	17
1.6. Limitaciones de la investigación	18
1.7. Viabilidad de la Investigación.....	18
CAPÍTULO II.....	20
2. MARCO TEÓRICO	20
2.1. Antecedentes de la investigación	20
2.1.1. Nacionales	20
2.2. Internacionales	22
2.3. Bases teóricas	23
2.3.1. Divorcio	23
2.3.2. Causales de divorcio	24
2.3.3. Clases de divorcio	24
2.3.4. Separación de hecho	24
2.3.5. Elementos de la separación de hecho	24
2.3.6. Consecuencias jurídicas del divorcio	25

2.3.7.	Marco Normativo, Jurisprudencia:.....	26
2.4.	Definiciones conceptuales	30
2.4.1.	Divorcio	30
2.4.2.	Separación de hecho	30
2.4.3.	Divorcio sanción	30
2.4.4.	Divorcio remedio	30
2.4.5.	Causales del divorcio	30
2.4.6.	Consecuencias jurídicas	30
2.4.7.	Hecho jurídico	30
2.5.	Hipótesis	31
2.5.1.	Hipótesis general.....	31
2.5.2.	Hipótesis específicas.....	31
2.6.	Variables.....	31
2.6.1.	Variable independiente.....	31
2.6.2.	Variable dependiente	31
2.7.	Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores).....	32
CAPÍTULO III		33
3.	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	33
3.1.	Tipo de investigación	33
3.1.1.	Enfoque	33
3.1.2.	Alcance o nivel	33
3.1.3.	Diseño	33
3.2.	Población y muestra	34
3.2.1.	Población	34
3.2.2.	Muestra	34
3.3.	Técnicas e instrumento de recolección de datos.	34
3.3.1.	Para la recolección de datos	34
3.3.2.	Para el análisis e interpretación de los datos	34
CAPÍTULO IV.....		35
4.	RESULTADOS.....	35
4.1.	Procesamiento de datos	35
4.2.	4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis.....	56
CAPÍTULO V.....		65
5.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS	65

CONCLUSIONES	68
RECOMENDACIONES.....	69
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	70
ANEXOS	73

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1. ¿La violencia conyugal es determinante para la separación legal de una pareja?	35
Tabla 2. ¿La violencia conyugal implica la imposibilidad de convivir en armonía dentro del hogar?	36
Tabla 3. ¿Cuándo se experimenta dentro del hogar una marcada situación insoportable de convivencia familiar, lo más adecuado es el divorcio?	37
Tabla 4. ¿La situación insoportable de convivencia conyugal obliga a la separación de cuerpos?	38
Tabla 5. ¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges es condición suficiente para ejecutar el divorcio?	39
Tabla 6. ¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges para separarse de su pareja es determinante para ejecutar el divorcio?	40
Tabla 7. ¿los criterios objetivos de interpretación de la ley son determinantes para consentir el divorcio por causal de separación de hecho?	41
Tabla 8. ¿Los criterios objetivos de interpretación de la ley en los casos de divorcio por causal de separación de hecho tienen primacía sobre los criterios subjetivos?	42
Tabla 9. ¿En los casos de divorcio por causal de separación de hecho existen criterios subjetivos de interpretación de la ley?	43
Tabla 10. ¿Los criterios subjetivos de interpretación de la ley, pueden dar lugar a resoluciones parcializadas en los casos de los divorcios por causal de separación de hecho?	44
Tabla 11. ¿En los procesos por divorcio por esta causal, se solicita como pretensión la indemnización al cónyuge afectado?	45
Tabla 12. ¿En las sentencias del divorcio por esta causal, existe una justa y equitativa indemnización/reparación al cónyuge afectado?	46

Tabla 13. El divorcio remedio es la solución más adecuada en los casos de divorcio por causal de separación de hecho?	47
Tabla 14. ¿El divorcio remedio se deriva de la imposibilidad de convivir en armonía familiar?	48
Tabla 15. Indicador: Violencia conyugal.	49
Tabla 16. Indicador: Situación insoportable de convivencia.	50
Tabla 17. Indicador: Voluntad unilateral de uno de los cónyuges.	51
Tabla 18. Indicador: Criterios objetivo de interpretación de la Ley.....	52
Tabla 19. Indicador: Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley.....	53
Tabla 20. Indicador: Indemnización/reparación	54
Tabla 21. Indicador: Alternativas de solución del conflicto conyugal	55
Tabla 22. VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO	56
Tabla 23. VARIABLE CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO	57
Tabla 24. Escala de intervalos del coeficiente de Rho de Spearman	58
Tabla 25. Cálculo estadístico de prueba	59
Tabla 26. Correlación Variable divorcio por causal de separación de hecho e indicador criterios objetivo de interpretación de la Ley	61
Tabla 27. hecho e indicador criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley	63

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. ¿La violencia conyugal es determinante para la separación legal de una pareja?	35
Gráfico 2. ¿La violencia conyugal implica la imposibilidad de convivir en armonía dentro del hogar?	36
Gráfico 3. ¿Cuándo se experimenta dentro del hogar una marcada situación insoportable de convivencia familiar, lo más adecuado es el divorcio?	37
Gráfico 4. ¿La situación insoportable de convivencia conyugal obliga a la separación de cuerpos?	38
Gráfico 5. ¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges es condición suficiente para ejecutar el divorcio?	39
Gráfico 6. ¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges para separarse de su pareja es determinante para ejecutar el divorcio?	40
Gráfico 7. ¿los criterios objetivos de interpretación de la ley son determinantes para consentir el divorcio por causal de separación de hecho?	41
Gráfico 8. ¿Los criterios objetivos de interpretación de la ley en los casos de divorcio por causal de separación de hecho tienen primacía sobre los criterios subjetivos?	42
Gráfico 9. ¿En los casos de divorcio por causal de separación de hecho existen criterios subjetivos de interpretación de la ley?	43
Gráfico 10. ¿Los criterios subjetivos de interpretación de la ley, pueden dar lugar a resoluciones parcializadas en los casos de los divorcios por causal de separación de hecho?	44
Gráfico 11. ¿En los procesos por divorcio por esta causa, se solicita como pretensión la indemnización al cónyuge afectado?	45
Gráfico 12. ¿En las sentencias del divorcio por esta causal, existe una justa y equitativa indemnización/reparación al cónyuge afectado?	46

Gráfico 13. El divorcio remedio es la solución más adecuada en los casos de divorcio por causal de separación de hecho?	47
Gráfico 14. ¿El divorcio remedio se deriva de la imposibilidad de convivir en armonía familiar?	48
Gráfico 15. Sobre violencia familiar	49
Gráfico 16. Indicador: Situación insoportable de convivencia.	50
Gráfico 17. Indicador: Voluntad unilateral de uno de los cónyuges.	51
Gráfico 18. Indicador: Criterios objetivo de interpretación de la Ley.	52
Gráfico 19. Indicador: Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley.	53
Gráfico 20. Indicador: Indemnización/reparación.....	54
Gráfico 21. Indicador: Alternativas de solución del conflicto conyugal.....	55
Gráfico 22. VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO	56
Gráfico 23. VARIABLE CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO ..	57
Gráfico 24. Correlación de variables.....	59
Gráfico 25. Correlación Variable divorcio por causal de separación de hecho e indicador criterios objetivo de interpretación de la Ley	61
Gráfico 26. Correlación variable el divorcio por causal de separación de hecho e indicador criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley	63

RESUMEN

El objetivo de esta investigación fue determinar las consecuencias jurídicas que genera este tipo de conflicto matrimonial en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022. El tipo de investigación corresponde al básico, puro o teórico, con enfoque relacionado a letras y humanidades. La metodología corresponde a una filosofía científica, con métodos, niveles y tipos, en caso de litigios la deducción es muy importante, se da la condición y luego se infiere. La muestra estuvo conformada por 5 jueces, 5 fiscales y 10 abogados de la provincia de Huancayo. Se concluye que, en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022, el divorcio debido a una causa por separación, da origen a consecuencias jurídica, los cuales a los miembros del matrimonio en un primer aspecto y a su vez se presentan efectos subyacentes que impactan en los hijos en la propiedad de los bienes. Por otra parte, se ha podido demostrar que el divorcio sanción implica efectos negativos familiares y matrimoniales.

Palabras clave: Divorcio por causal de separación de hecho, consecuencias jurídicas, divorcio remedio, divorcio sanción, Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine the legal consequences generated by this type of marital conflict in the Second Family Court of Huancayo, 2022. The type of research corresponds to the basic, pure or theoretical, with an approach related to letters and humanities. The methodology corresponds to a scientific philosophy, with methods, levels and types, in case of litigation the deduction is very important, the condition is given and then it is inferred. The sample consisted of 5 judges, 5 prosecutors and 10 lawyers from the province of Huancayo. It is concluded that, in the Second Family Court of Huancayo, 2022, the divorce due to a cause for separation, gives rise to legal consequences, which to the members of the marriage in a first aspect and in turn there are underlying effects that impact on the children in the ownership of the goods. On the other hand, it has been shown that sanctioning divorce implies negative family and marital effects.

Keywords: Divorce due to de facto separation, legal consequences, divorce remedy, divorce sanction, Second Family Court of Huancayo.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación corresponde al tratamiento jurídico del divorcio por causal de separación de hecho y sus consecuencias jurídicas en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022, en tanto el matrimonio y la familia son instituciones de gran valor y significado social en nuestra localidad. Paradójicamente, en nuestra sociedad se observan con alta frecuencia problemas de divorcio en sus diferentes tipos, uno de los cuales corresponde al tratamiento analítico de este problema familiar en el juzgado mencionado. Conviene subrayar que, cualquier intento de disolver una relación matrimonial, implicará una colisión con la normatividad jurídica vigente, en la medida en que existen diferentes puntos de vista vinculados con la interpretación jurídica, los criterios de los operadores de justicia y lo considerado en el derecho de familia.

En este escenario, si los factores implicados en la separación conyugal afectan significativamente el matrimonio, definitivamente se derivan consecuencias jurídicas, que afectan principalmente a los hijos. La investigación tiene por objetivo principal determinar las consecuencias jurídicas que genera el divorcio por causal de separación de hecho en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022, en tal medida se justifica porque hizo posible descubrir nuevos conocimientos sobre el tema en cuestión.

La investigación está dividida de la siguiente manera: El Primer Capítulo, registra la problemática con su correspondiente formulación y objetivos. En el Segundo Capítulo, se detallan las bases teóricas respectivas, los conceptos, formulación de hipótesis, variables y operacionalización de las mismas. En el tercero, se presenta el método utilizado, la población y muestra, así como las técnicas de recojo de información. Luego, en el cuarto se describen los resultados. El último capítulo corresponde a la discusión de los hallazgos. Finalmente, las conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

El matrimonio y el hogar, son instituciones fuertemente enraizadas en nuestra sociedad y por lo mismo, significan valores que deben ser protegidos sin restricciones en tanto constituyen la base de la sociedad, sin embargo, con frecuencia se enfrentan a un problema complejo y controversial como es el divorcio.

En este escenario, cualquier intento de disolver un vínculo matrimonial implicará una fuerte respuesta de la normatividad jurídica y de la propia sociedad en la medida en que surge un conjunto de problemas jurídicos desde los puntos de vista de su interpretación y aplicación por cuanto, se requiere considerar prioritariamente lo establecido en las normas del derecho internacional de los derechos humanos respecto del derecho de familia. En tal sentido, si se acepta el criterio de que el rompimiento conyugal, es un factor negativo que destruye la armonía familiar propiamente dicha, puede deducirse que las principales consecuencias de este suceso implican la separación de los bienes, la tenencia de los hijos y la manutención de los mismos.

Sin embargo, en un gran número de casos relativos al presente tema, colisiona con el principio de congruencia y con el principio de imparcialidad en la medida en que, de una manera u otra, se vulnera el derecho de una de las partes, además de que se transgrede la normatividad jurídica de protección a la familia.

En este proyecto, se intentará analizar desde la perspectiva jurídica lo relativo a las consecuencias jurídicas derivadas respecto al tema de tesis en el distrito judicial de Junín, 2021.

En este orden de ideas, es posible proponer un modelo de un proceso de divorcio más justo y racional que no se vincule de ninguna manera con la expresión de causa.

En el caso del divorcio por causal de separación de hecho, existen consecuencias de gran relevancia y significado que conllevan a reflejar un problema familiar y social, en la medida en que se generan conflictos de intereses, respecto del régimen económico conyugal, problemas de interpretación en relación a la dificultad para precisar un desequilibrio económico, lo cual implicaría automáticamente la denegación de la indemnización o compensación familiar en el caso de que uno de los cónyuges lo solicite, es probable que en el caso del fallecimiento de uno de los cónyuges, lo que corresponde a la herencia, implicaría dificultades para recibirla y además, el cónyuge que queda en situación de viudo estaría impedido de recibir una pensión de viudez.

El otro problema que se presenta es que uno de los cónyuges estaría en la posibilidad de demandar al otro por el delito de abandono familiar, peor aún si el cónyuge que abandonó el hogar no cumple con la pensión alimentaria a la cual está obligado.

De acuerdo a las referencias mencionadas anteriormente, puede afirmarse sin temor a equivocaciones que, el divorcio por causal de separación de hecho afecta directamente a la población de manera nefasta, en la medida en que se resquebraja el matrimonio, se debilita el vínculo familiar y se generan problemas de violencia conyugal que en la mayoría de los casos causan profundos resentimientos, no solo en los cónyuges, sino también en los hijos. Dicho, en otros términos, este problema familiar y social, impacta negativamente en la convivencia pacífica, no solo en el entorno familiar, sino también en el entorno social.

El término “síntomas” del divorcio por causal de separación de hecho, estaríamos en condiciones de asumir que dichos signos serían, la violencia conyugal permanente en todas sus formas, el alejamiento progresivo de uno de los cónyuges del entorno familiar, la hostilización continua de uno de los cónyuges y de ambos, las amenazas mutuas y porque no decirlo, el chantaje sentimental.

En tal sentido, podemos asegurar que, en el caso de este tipo de rompimiento conyugal, se encuentran criterios subjetivos en la interpretación de las leyes, lo que deriva en daños y desestabilización económica que afecta al cónyuge más perjudicado.

Es necesario subrayar que, cuando la norma no se aplica conforme a derecho, no solo generan problemas de interpretación de la norma, sino también problemas, en cuanto al principio de proporcionalidad.

Desde la perspectiva doctrinaria y jurídica, este tipo de separación familiar, es el quiebre de la convivencia conyugal sustentada en causas que no dan lugar a responsabilidad oculta, y menos aun no resisten un análisis jurídico lógico, que permita al juez precisar el monto que favorezca a la pareja más perjudicada, teniendo en cuenta que se ha podido identificar durante el proceso, quien es el cónyuge culpable y quien es el cónyuge perjudicado por una parte, y por otra, se requiere que el juez precise quien de los cónyuges ha dado motivos para la separación.

Luego de haber realizado el análisis del problema relativo al divorcio por causal de separación de hecho, nos permitimos proponer al operador de justicia que antes de resolver un caso relativo a este fenómeno familiar, se debe actuar con un criterio riguroso y racional prescindiendo de las especulaciones doctrinales distorsionadas que se derivan de modelos jurídicos que no tienen sustento racional y justo. En esa medida se requiere analizar el problema con mucho cuidado y caso por caso, con el fin de no estandarizar los problemas familiares dentro de un mismo escenario, porque lo contrario podría generar riesgos respecto de la aplicación rigurosa de la ley, perjudicando a una de las partes involucradas en este tipo de procesos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

Separación de hecho, en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, ¿2022?

1.2.2. Problemas específicos

- P1.** ¿En qué medida el divorcio sanción, genera dolo o culpa imputable a uno de los cónyuges que incumple los deberes del matrimonio, en el segundo Juzgado de Familia de Huancayo?
- P2.** ¿En qué medida el divorcio remedio genera el fracaso matrimonial, dando lugar a que los cónyuges vivan separados de hecho? En el Segundo Juzgado de Familia Huancayo.

1.3. Objetivo general

Determinar las consecuencias jurídicas que genera el divorcio por causal de separación de hecho en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022.

1.4. Objetivos específicos

- O1.** Determinar en qué medida el divorcio sanción genera dolo o culpa imputable a uno de los cónyuges que incumple los deberes del matrimonio.
- O2.** Determinar en qué medida el divorcio remedio genera el fracaso matrimonial, dando lugar a que los cónyuges vivan separados de hecho.

1.5. Justificación de la investigación

El estudio se justifica porque permitió descubrir y conocer nuevos conocimientos sobre la materia en cuestión, significando un referente académico para otras investigaciones similares, con el fin de posibilitar un análisis y evaluación sobre la separación de hecho que corresponde a un problema social que afecta al hogar y la familia, desde el momento en que se produce la desintegración familiar, en la cual, los más perjudicados son los hijos. En esa medida, la investigación contribuyó a comprender el contexto de la problemática en su integridad, aportando propuestas positivas a la solución de este problema desde la perspectiva del derecho de la familia.

En lo legal este fenómeno social tiene una gran relevancia jurídica en la medida en que nos permitió determinar las consecuencias derivadas de la separación de hecho, en vinculación directa con el criterio del operador de justicia, en el sentido de que, sí se ha adoptado una solución equitativa de acuerdo a derecho.

1.6. Limitaciones de la investigación

Con respecto a las a las dificultades encontradas, podemos citar como dificultades importantes, la falta de documentos actualizados sobre el tema, las restricciones sobre el acceso a la información en el contexto de la COVID-19 y la falta de colaboración de algunos funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público, para brindar información sobre el tema, así como todo trámite burocrático en las Instituciones Estatales, antes de proceder a las entrevistas se tuvo que pedir autorización al señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín y al señor presidente de la Juna de Fiscales del mismo lugar, luego de ello hubo cierto grado de desinterés por parte de algunos magistrados en recibir al suscrito.

Sin embargo, teniendo en cuenta que, la finalidad de la investigación es identificar los efectos legales derivados por este tipo de divorcios en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022; se orientó a la búsqueda de información a través de un cuestionario con el cual se procedió a la encuesta a los señores, Jueces, Fiscales y Abogados del Distrito Judicial de Junín, relacionados al tema de la presente investigación, a efectos de cumplir con lo propio.

1.7. Viabilidad de la Investigación

En este aspecto, la investigación es perfectamente ejecutable, por cuanto y a pesar de haberse presentado ciertas limitaciones descritas en el numeral 1.6, se ha procedido a realizar la correspondiente encuesta a cinco señores Jueces de Familia, cinco señores Fiscales de Familia y diez señores bogados del Distrito Judicial de Junín, referentes al tema de investigación; asimismo, se cuenta con abundante bibliografía e

información que obviamente aportaron a incrementar nutridamente los conocimientos y a la vez tener un panorama más amplio respecto a la presente investigación; que sin duda servirá como aporte teórico para la elaboración de futuras investigaciones.

Por otro lado, cabe señalar que la presente investigación es completamente viable, porque su elaboración será autofinanciada.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Nacionales

Castro (2019), elaboró un estudio titulado “*Divorcio por causal de separación de hecho, Perú, 2019*”, con el objetivo de analizar este fenómeno social. El diseño fue descriptivo. Se concluye que, la separación de hecho carece de una decisión jurisdiccional. El estudio tiene una relación estrecha con nuestra investigación porque analiza las variables teniendo en cuenta la doctrina y jurisprudencia peruanas, y su tratamiento en el código civil.

Comentario: se observa que el autor hace una evaluación exhaustiva de este problema social y lo relaciona directamente con la jurisprudencia peruana e internacional, por lo que, el divorcio por separación de hecho es un tema controversial que debe ser visualizado de manera holística.

Bedón y Huallpa (2018), “*Análisis de los efectos jurídicos del divorcio por causal de separación de hecho en el Código Civil, Huaraz, 2017*”. Se concluye que, en el 70% de sentencias no se hallaron daños contra la pareja menos favorecida. Evidentemente que esta investigación se realiza con nuestra propuesta de estudio porque las variables son las mismas, su análisis y evaluación corresponden a los principios del área de derecho, en vinculación con el derecho de familia.

Comentario: en este tipo de divorcios se admiten argumentos jurídicos encontrados que dan lugar a diversas interpretaciones, pero el autor busca elaborar precisiones desde el punto de vista jurídico sobre este problema familiar, de modo que, la parte menos favorecida no se sienta discriminada.

Chinchay (2019), “*Divorcio por separación de hecho y los criterios para indemnizar, Distrito Judicial de Huaura – 2014*”. Conclusión: existe

relación directa entre las variables relativas al fenómeno de estudio.

Como en el caso anterior, observamos sin lugar a dudas que esta investigación se relaciona con la nuestra por las subvariables relacionadas con este fenómeno familiar.

Comentario: en esta investigación se realiza un análisis jurídico respecto de los criterios que utiliza el operador de justicia para estimar el monto de la indemnización que debe favorecer a la parte más afectada.

Espinola (2015), *“Efectos jurídicos de aplicar lo prescrito en el artículo 345-A del Código Civil, en los procesos de divorcio por causal de separación de hecho luego del Tercer Pleno Casatorio Civil”*, Conclusión: se admiten los pedidos que son verificables. Se observa que esta investigación se relaciona con la nuestra, en la medida en que se parte del código civil para evaluar las consecuencias legales de este tipo de divorcio.

Comentario: el autor aborda el problema desde los principios del artículo 345-A del Código Civil, con el fin de tener un punto de partida para considerar el monto de la indemnización en beneficio de la parte afectada.

Coaquira (2015), *“Factores Predominantes que inciden en la disolución del vínculo matrimonial por la causal de Separación De Hecho en la Provincia de San Román – Juliaca”*. Conclusión: existen factores que permiten identificar las causales de divorcio. En esta investigación la relación que existe implica considerar la variable separación de hecho y de manera implícita los efectos jurídicos, considerando la jurisprudencia nacional.

Comentario: observamos que la causal de separación de hecho en la perspectiva del autor tiene en cuenta que hay factores doctrinarios y jurídicos que corresponden al derecho de familia orientados al análisis de este problema social.

Castillo (2016), *“Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por separación de hecho”*. Conclusión: el nivel

de calidad de estas sentencias tiene un alto indicador y se corresponden con una adecuada interpretación, esta investigación se relaciona con la nuestra.

Comentario: se realiza un cuidadoso análisis y evaluación respecto de la calidad de sentencias relativas a este fenómeno y las vincula con los niveles de interpretación jurídica que realizan los operadores de justicia.

Calisaya (2016), "*La Indemnización por estabilidad económica tras la separación de hecho: Criterios para la identificación del conyugue más perjudicado*". Conclusión: en las normas específicas existen deficiencias notables sobre el tratamiento de este problema. Esta investigación se relaciona de manera muy similar.

Comentario: en este trabajo se determina el criterio del operador de justicia para determinar quién de los dos miembros de matrimonio es el más perjudicado en este tipo de divorcio, definitivamente es un buen elemento de convicción para la decisión del juez.

2.2. Internacionales

Según Toaquiza (2018), "*El Proceso de identificación y prueba de la causal de adulterio en el divorcio controvertido*". Conclusiones: el adulterio no es un factor ajeno al matrimonio y deriva en el incumplimiento de los compromisos familiares. Esta investigación se relaciona con nuestro estudio porque aborda el tema del divorcio teniendo en cuenta los principios del derecho de familia, en el caso específico del adulterio.

Comentario: desde el punto de vista de la doctrina jurídica, es un análisis del adulterio y las consecuencias dentro del entorno familiar.

Chimborazo (2015), "*El adulterio y el juicio de divorcio contencioso en la legislación ecuatoriana*". Conclusión: el juicio del divorcio contencioso no se ajusta al contexto actual porque hay otros factores más relevantes. Esta investigación se relaciona con nuestro estudio porque hace un análisis del proceso judicial del divorcio contencioso en la normatividad ecuatoriana.

Comentario: el autor sostiene que, desde el punto del derecho de familia, el divorcio contencioso no significa un factor relevante en los procedimientos judiciales, en la medida que existen otras causas mucho más significativas.

Pacheco (2018), *“La ineficacia de la prueba en el juicio de divorcio por la causal de adulterio de uno de los cónyuges”*. Conclusión: el problema del divorcio por adulterio no es abordado de manera eficaz porque no se verifica con precisión. Este estudio está relacionado directamente con nuestra investigación, porque analiza la causal de adulterio en el proceso judicial y la responsabilidad de uno de los cónyuges.

Comentario: en esta investigación el autor sugiere que no existe un nivel de eficacia aceptable en el proceso judicial relativo a la causal de adulterio.

Stanford y Torres (2016), *“Adulterio y Responsabilidad Civil”*. Conclusión: se requiere un tratamiento jurídico más preciso y riguroso que permite aplicar las normas relativas a la responsabilidad civil en los casos de adulterio. El estudio está vinculado con nuestra investigación en la medida en que se hace un análisis de la responsabilidad civil del adulterio.

Comentario: el autor aborda el fenómeno del adulterio y el nivel de responsabilidad del cónyuge desde el punto de vista del Código Civil chileno y en el mismo evalúa sus niveles de eficacia.

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Divorcio

Según Varsi (2012), el divorcio es la disolución del matrimonio que deriva de diferentes factores (p. 319). En otras palabras, es la culminación del vínculo matrimonial.

2.3.2. Causales de divorcio

Avendaño (2013), que los factores que causan la separación, se sujetan a características físicas y psicológicas, vinculadas a la práctica de antivalores, por lo que en esa medida se precisan estas causales en la normatividad vigente.

2.3.3. Clases de divorcio

El Tercer Pleno Casatorio Civil (2010), la Corte Suprema de Justicia distingue dos clases de divorcio, divorcio sanción y el divorcio remedio (p. 51):

“Divorcio Sanción: cuando uno de los cónyuges es responsable de la separación

Divorcio Remedio: corresponde a la separación física y temporal de los cónyuges.”

2.3.4. Separación de hecho

Kemelmajer (1978), precisa que, esta forma de divorcio, implica una correspondencia con la doctrina del derecho familiar que delimita el contexto jurisdiccional de este tipo de rompimientos.

2.3.5. Elementos de la separación de hecho

A criterio de Aguilar et al. (2017), este tipo de divorcios, se relaciona con elementos muy bien definidos: el elemento material, que no es otra cosa que la terminación de la convivencia; el elemento psicológico, que corresponde al acuerdo mutuo de los cónyuges para separarse y el elemento temporal, que se relaciona con el plazo mínimo legal que verifica la separación (p. 108 - 110).

Tenemos:

Separación de cuerpos, regulado por el artículo 333 de la norma legal, debido a adulterio, atentados, injurias, etc.

2.3.6. Consecuencias jurídicas del divorcio

Para Hinostroza (2017), el Código civil establece que: Conforme al art. 343 del C.C, “el cónyuge separado por culpa suya pierde los derechos hereditarios que le corresponden”. Cuando exista un divorcio por acuerdo mutuo, en lo establecido en el Art. 345 del C.C., el operador de justicia está autorizado a determinar el monto de la asistencia alimentaria, la responsabilidad del cuidado de los hijos, el monto de la reparación y la protección de la pareja más perjudicada. (Hinostroza, 2017, p.402-403), además agrega:

“El primer efecto de la separación de hecho como causal de divorcio es la disolución del vínculo matrimonial y, con ello, el término de los deberes jurídicos, que derivan del matrimonio, como son: cohabitación, fidelidad y asistencia mutua. Lo señalado se desprende del art. 24 del CC que ha señalado: La mujer tiene derecho a llevar el apellido del marido agregado al suyo y a conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio. Cesa tal derecho en caso de divorcio o nulidad de matrimonio. Tratándose de la separación de cuerpos, la mujer conserva su derecho de llevar el apellido del marido. En caso de controversia resuelve el Juez.

El segundo efecto de la separación de hecho como causal de divorcio está relacionado a la estabilidad económica del cónyuge perjudicado. Nuestra legislación propone que el Juez debe velar por el cónyuge más perjudicado y a tal efecto puede hacerlo mediante dos maneras: Una primera forma es mediante el pago de una suma dineraria indemnizatoria incluyendo el daño personal; mientras que, la segunda es la adjudicación preferente de uno o varios bienes de la sociedad conyugal.

Con respecto a la patria potestad y derecho alimentario, el juez fija en la sentencia el régimen concerniente al ejercicio de la patria potestad, los alimentos de los hijos y los de la mujer o del marido, observando los intereses de los hijos menores de edad y la familia o lo que ambos cónyuges acuerden. Debemos señalar que el art. 345-A CC, in fine; nos

remite a otras normas como son los arts. 323, 324, 342, 343, 351 y 352 CC. En efecto, los mencionados artículos han sido comentados por diferentes especialistas en derecho de familia. Placido, comentando el art. 323 CC, señala que la mención explícita de este artículo en nuestra legislación se trata de un dispositivo que determina la condición que corresponde al remanente de los bienes sociales que queda después de efectuada la liquidación del régimen de sociedad de gananciales.”

El saldo o supresión de las utilidades en sociedad, implica tres etapas:

- Elaboración de un registro de valores.
- La identificación de la cancelación en función a su importancia
- La de las utilidades en fracciones iguales para los dos de la pareja matrimonial

La ejecución de estas etapas implica el término de la distribución equitativa de los bienes compartidos. De acuerdo al art. 345-A CC y el art. 323, se puede inferir que prioritariamente la adjudicación debe beneficiar a la familia en tanto existan bienes e inmuebles. Por lo tanto, cuando se suscite un divorcio por separación por hecho, sigue vigente la distribución de los bienes conyugales y los beneficios relativos al patrimonio familiar. En ese orden de ideas Taya, menciona que el juez tiene un poder discrecional para que tome las decisiones más adecuadas en función del bienestar familiar. En tal sentido, Bustamante, al referirse al art. 351 CC, propone la reparación de las consecuencias morales del cónyuge considerado inocente, en la medida en que el cónyuge responsable asume su conducta. Peralta, comentando el art. 352 CC, plantea que responsable del rompimiento matrimonial, no tenga acceso al reparto de gananciales.

2.3.7. Marco Normativo, Jurisprudencia:

Con respecto a la jurisprudencia, en la Ley N° 27495, del 6-07-2001, se contempla en el artículo 333 del Código Civil una nueva causal de separación de los cónyuges:

“Desde el punto de vista estrictamente del derecho familiar, se han observado diversos conflictos relativos a la aplicación de las normas vigentes, específicamente a lo correspondiente a la indemnización a favor del cónyuge más perjudicado. Esta controversia obligo a llevar a cabo el Tercer Pleno Casatorio Civil, contenido en la Casación N° 4664-2010-Puno, y publicada en el diario oficial El Peruano, con fecha 13 de mayo del 2011. Asimismo, la Casación N° 1282-2015-Piura, que brinda pautas procesales acerca de la indemnización a favor del cónyuge más perjudicado.

Desde el punto de vista objetivo, algunos teóricos del derecho mencionan que la separación de hecho implica la cuidadosa verificación que deben realizar los operadores de justicia, sobre este problema social.

Desde el punto de vista subjetivo, algunos autores refieren que el simple alejamiento de los cónyuges no significa que se visualice el término de la convivencia conyugal.

Una referencia importante respecto de la jurisprudencia relativa a este fenómeno social, lo presenta la Corte Suprema, donde se estipula que este tipo de negocio obliga el cese de la convivencia familiar generada por una decisión de uno de los cónyuges o de ambos.”

En relación al fundamento doctrinario, puede afirmarse que, la separación de hecho está incluida en la doctrina del divorcio remedio, cuyo objetivo fundamental es solucionar la controversia conyugal.

La causal en mención de acuerdo al numeral 12 del artículo 333 del CC4, es la separación de los cónyuges y la negación a la convivencia.

Según Enrique Varsi, la separación de hecho significa la separación fáctica vinculada a la intención de negarse a cumplir con los deberes familiares por parte del cónyuge que abandona el hogar familiar.

Existe una diferencia del presente causal con abandono injustificado de hogar, la separación de hecho es entendida como un patrón de divorcio-remedio, que está dirigido a dar solución a la controversia

familiar cuando el matrimonio se ha quebrado o en el mejor de los casos, no cumple con alguno de los fines para el cual se constituyó.

Según Artículo 345-a del Código Civil y su diferencia con el resarcimiento por Responsabilidad Civil:

“Corresponde a la indemnización por daños en la cual se considere el daño personal o en todo caso ordenar la adjudicación preferente de bienes de la sociedad conyugal aparte de la pensión alimentaria.

Es posible afirmar que, desde el punto de vista estrictamente jurídico, la indemnización en el caso de la separación de hecho, no ha generado consenso entre nuestra doctrina y la doctrina comparada. Por lo cual, aun cuando exista un daño económico al cónyuge perjudicado, no se le debe comparar con un daño propio de la responsabilidad civil, sino con una consecuencia con la estabilidad del cónyuge perjudicado por la separación de hecho. Invocando a Rómulo Morales (2010), “el daño personal del segundo párrafo del artículo 345-A del CC, no es el daño a la persona del artículo 1985 del mismo Código ni tampoco el daño moral, sino significa el desequilibrio económico que afecta al cónyuge perjudicado por la separación de hecho y el divorcio”. En otros términos, es incorrecto afirmar que el cónyuge más débil ha sido víctima de un daño.

En ese orden de ideas nos permitimos asegurar que la obligación de indemnizar a la pareja perjudicada en el caso de la separación de hecho se relaciona con criterios objetivos y por lo tanto, implica una obligación legal que el operador de justicia impone a uno de los ex cónyuges. Es necesario aclarar que, la pensión compensatoria (assegno di divorzio), es la propia pensión que la normatividad legal vigente establece sin considerar el factor culpabilidad, al cónyuge que con posteridad a la sentencia de separación que se encuentre en una situación económica frágil e inestable.

Por lo expuesto, la pensión compensatoria no se vincula con el incumplimiento de los deberes familiares y solo se concede cuando genera un desequilibrio económico al cónyuge más perjudicado.

Es evidente que, solo en el caso que exista una inestabilidad económica que perjudique a uno de los cónyuges, el juez podrá ordenar una indemnización. Presupuesto del derecho a percibir la pensión es, en consecuencia, la desigualdad entre las condiciones económicas de cada cónyuge antes y tras la ruptura.”

En esa medida el desbalance o daño económico, debe ser el requisito principal para reclamar la pensión compensatoria, en esa línea puede asegurarse que el artículo 345-A del CC establece como requisito esencial la inestabilidad económica producida por la ruptura.

Varsi señala:

“El fundamento de la compensación por desequilibrio se configura a nivel genérico por vía de dos cauces. Así, tenemos un fundamento directo o primario configurado por el enriquecimiento indebido o empobrecimiento ilegítimo, y uno indirecto o superior, determinado por la equidad”.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, para determinar el monto compensatorio, nuestro ordenamiento jurídico ha establecido que deben considerarse varios factores, tales como: edades, duración daño, capacidad económica, etc.

Por las referencias anteriores, es posible aseverar que la pensión indemnizatoria, establecida en el artículo 345-A del CC, por sí misma, no implica un factor de responsabilidad civil, porque significa reparar un perjuicio específico, de modo que, no se ajusta al sentido estrictamente reparatorio.

Según Ramón Domínguez, no corresponde al caso de reparar un valor perdido por su equivalente exacto, sino que significa compensar e igualar las consecuencias de una situación respecto de otra.

2.4. Definiciones conceptuales

2.4.1. Divorcio

Según Varsi (2012), el divorcio es la disolución del matrimonio que deriva de diferentes factores (p. 319). En otras palabras, es la culminación del vínculo matrimonial.

2.4.2. Separación de hecho

Es la culminación de la convivencia conyugal prescindiendo de la vía legal.

2.4.3. Divorcio sanción

Es la causa del conflicto conyugal, es decir, la propia causa del divorcio.

2.4.4. Divorcio remedio

Corresponde al conflicto en sí mismo, sin tener en cuenta los factores o responsables de la controversia familiar

2.4.5. Causales del divorcio

Son los factores que generan la separación conyugal como el abandono injustificado, la separación de cuerpos, el consumo de alcohol, el maltrato y la violencia conyugal, entre otros.

2.4.6. Consecuencias jurídicas

Es la correlación que existe entre la normativa del derecho y los efectos que supone el incumplimiento de las normas legales.

2.4.7. Hecho jurídico

Corresponde al factor o causa de una vinculación jurídica entre dos variables del derecho.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

Las consecuencias jurídicas generadas por el divorcio de la causal de separación de hecho son la disolución del vínculo conyugal y el termino de los deberes morales derivados del matrimonio en el Segundo Juzgado de Familia, Huancayo, 2022.

2.5.2. Hipótesis específicas

H1 El divorcio sanción genera dolo o culpa imputable a los cónyuges que incumplen los deberes del matrimonio en el Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.

H2 El divorcio remedio genera el fracaso matrimonial y conlleva a la separación de hecho de los cónyuges en el Segundo juzgado de Familia de Huancayo.

2.6. Variables

2.6.1. Variable independiente

Divorcio por causal de separación de hecho

2.6.2. Variable dependiente

Consecuencias jurídicas

2.7. Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
El divorcio por causal de separación de hecho	Al respecto, Kemelmajer (1978), define a la separación de hecho como "el estado jurídico en que se encuentran los cónyuges, quienes, sin previa decisión jurisdiccional definitiva, quiebran el deber de cohabitación en forma permanente.	Esta variable será medida utilizando una guía de observación y la hoja de control de revisión documental	Cese de la convivencia conyugal. Acuerdo mutuo conyugal. Decisión de uno de los cónyuges a permanecer en la convivencia conyugal	Violencia conyugal. Situación insoportable de convivencia. Voluntad unilateral de uno de los cónyuges	Cuestionario
Consecuencias jurídicas del divorcio	Para Hinostroza (2017), el Código civil establece que: Conforme al art. 343 del C.C., "el cónyuge separado por culpa suya pierde los derechos hereditarios que le corresponden". En caso de separación convencional o separación de hecho, de acuerdo al artículo 345 del C.C., el juez fijará un régimen respecto a la patria potestad, los alimentos de los hijos y del cónyuge en estado de necesidad. El juez velará por la estabilidad económica del cónyuge que resultó perjudicado durante la separación de hecho y fijará una indemnización por daños (Hinostroza, 2017, p.402-403).	Esta variable será medida utilizando una guía de observación y la hoja de control de revisión documental	Dimensión objetiva Dimensión subjetiva Divorcio sanción Divorcio remedio	- Criterios objetivos de interpretación de la ley - Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la ley Indemnización/ Reparación Alternativas de solución del conflicto conyugal.	Cuestionario

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El estudio corresponde al tipo de investigación básico, puro o teórico, de nivel explicativo, con diseño correlacional, porque permite aportar nuevos descubrimientos y conocimientos sobre el tema en cuestión, además de encontrar el tipo de asociación entre las variables.

3.1.1. Enfoque

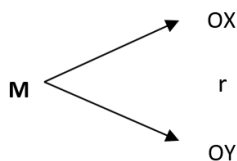
El enfoque del estudio es mixto en la medida en que se analizan respecto a una normativa legal, cada una de las variables. Asimismo, se presentan los niveles de correlación estadística.

3.1.2. Alcance o nivel

El nivel es explicativo en la medida en que permite conocer el comportamiento de las variables.

3.1.3. Diseño

Permitió encontrar el nivel de asociación entre las variables de estudio (Hernández, Fernández, y Baptista., 2014, p.152).



Donde:

M = muestra

OX= Variable independiente

OY= Variable dependiente

r = Nivel de relación

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Estuvo constituida por 5 señores jueces, 5 señores fiscales y 10 señores abogados del Distrito Judicial de Junín.

3.2.2. Muestra

La muestra fue censal, por lo tanto, correspondió a la misma población: constituida por 5 señores jueces, 5 señores fiscales y 10 señores abogados del Distrito Judicial de Junín.

3.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos.

3.3.1. Para la recolección de datos

Para la recolección de datos fue utilizado la encuesta, el cual estuvo compuesta de varias interrogantes.

El instrumento que se utilizó fue un cuestionario de 14 ítems que se hizo a 5 señores Jueces, 5 señores Fiscales y 10 señores Abogados del Distrito Judicial de Junín.

La información obtenida en el proceso de investigación, se presenta en tablas y gráficos.

3.3.2. Para el análisis e interpretación de los datos

Se utilizaron por principios de la estadística inferencial y descriptiva con el programa SPSS, Versión 25.

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

Se presenta el análisis y procesamiento de la información.

DIMENSIÓN CESE DE LA CONVIVENCIA FAMILIAR

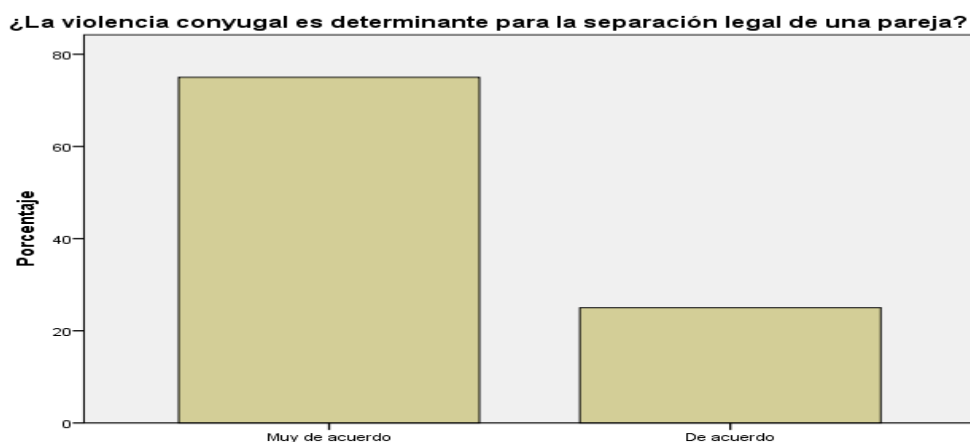
Tabla 1.

¿La violencia conyugal es determinante para la separación legal de una pareja?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	15	75,0	75,0	75,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 1.

¿La violencia conyugal es determinante para la separación legal de una pareja?



Interpretación

Con respecto a la pregunta *¿La violencia conyugal es determinante para la separación legal de una pareja?*, los encuestados afirmaron estar muy de acuerdo con el 75% y el 25% está de acuerdo.

Análisis:

En lo legal, la violencia conyugal es un factor determinante que deriva en la separación de la pareja. En la Ley 27495, y en el artículo 333 del Código Civil, se reconocen nuevas causales que reconocen la separación de hecho.

Tabla 2.

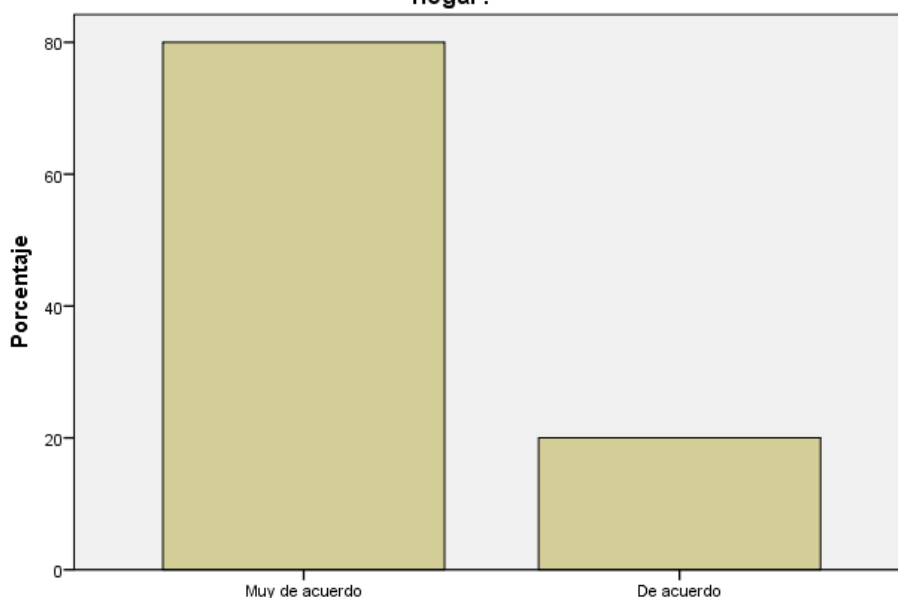
¿La violencia conyugal implica la imposibilidad de convivir en armonía dentro del hogar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	16	80,0	80,0	80,0
De acuerdo	4	20,0	20,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 2.

¿La violencia conyugal implica la imposibilidad de convivir en armonía dentro del hogar?

¿La violencia conyugal implica la imposibilidad de convivir en armonía dentro del hogar?



Interpretación:

En relación a la figura ¿La violencia conyugal implica la imposibilidad de convivir en armonía dentro del hogar?, la mayoría de los encuestados señalaron estar muy de acuerdo, con el 80% y el 20% está de acuerdo.

Análisis:

Definitivamente, desde la perspectiva de la Ciencia del Derecho, y en específico, en el Derecho de Familia, la violencia conyugal hace imposible convivir de manera armoniosa en un escenario de permanente conflicto que implica riesgos de vulneración de los derechos fundamentales de uno o de ambos cónyuges.

Tabla 3.

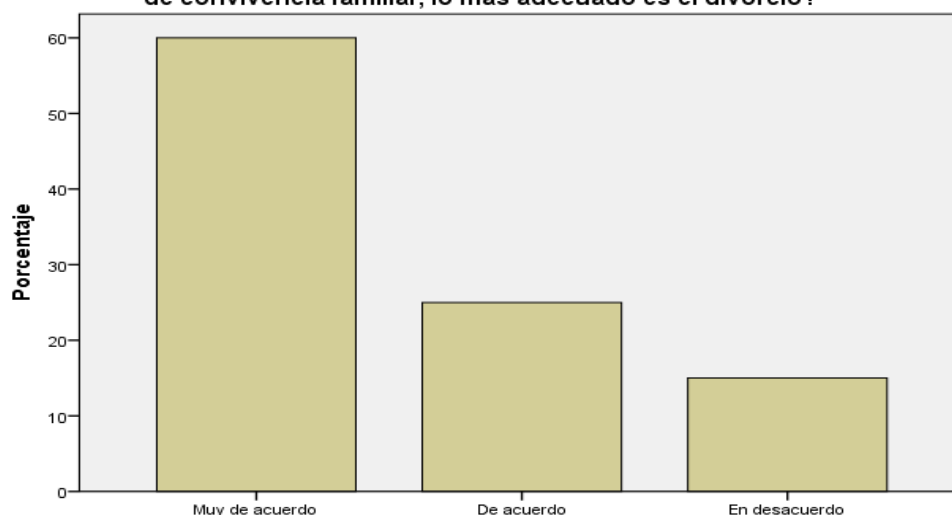
¿Cuándo se experimenta dentro del hogar una marcada situación insoportable de convivencia familiar, lo más adecuado es el divorcio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	12	60,0	60,0	60,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	85,0
	En desacuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 3.

¿Cuándo se experimenta dentro del hogar una marcada situación insoportable de convivencia familiar, lo más adecuado es el divorcio?

¿Cuándo se experimenta dentro del hogar una marcada situación insoportable de convivencia familiar, lo más adecuado es el divorcio?



Interpretación:

Respecto a la pregunta *¿Cuándo se experimenta dentro del hogar una marcada situación insoportable de convivencia familiar, lo más adecuado es el divorcio?*, la mayoría de los encuestados afirman estar muy de acuerdo con el 60%; el 25% señala de acuerdo; mientras que el 15% respondió en desacuerdo.

Análisis

Desde el punto de vista jurídico y doctrinario, no se admiten los escenarios de permanente conflicto familiar, porque se atenta contra la cohesión y estabilidad familiar y los derechos fundamentales de todos los miembros de la familia pueden ser vulnerados.

DIMENSIÓN: ACUERDO MUTUO CONYUGAL.

Tabla 4.

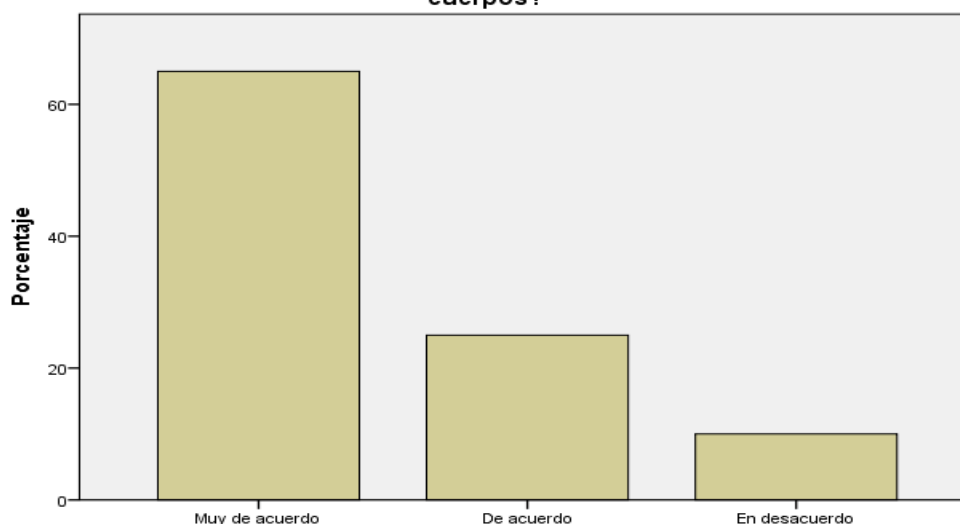
¿La situación insoportable de convivencia conyugal obliga a la separación de cuerpos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	13	65,0	65,0	65,0
	De acuerdo	5	25,0	25,0	90,0
	En desacuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 4.

¿La situación insoportable de convivencia conyugal obliga a la separación de cuerpos?

¿La situación insoportable de convivencia conyugal obliga a la separación de cuerpos?



Interpretación

Con respecto a la pregunta *¿La situación insoportable de convivencia conyugal obliga a la separación de cuerpos?* la mayoría de los encuestados respondieron muy de acuerdo con el 65%; el 15% afirma estar de acuerdo; mientras que el 10% señaló estar en desacuerdo.

Análisis

A criterio de Varsi, la separación de hecho implica la separación fáctica en la cual existe la obstinada intención de no cumplir con los deberes familiares. Dicho, en otros términos, cuando es insoportable la convivencia conyugal, lo más saludable es la separación de cuerpos.

DIMENSIÓN: DECISIÓN DE UNO DE LOS CÓNYUGES A PERMANECER EN LA CONVIVENCIA CONYUGAL

Tabla 5.

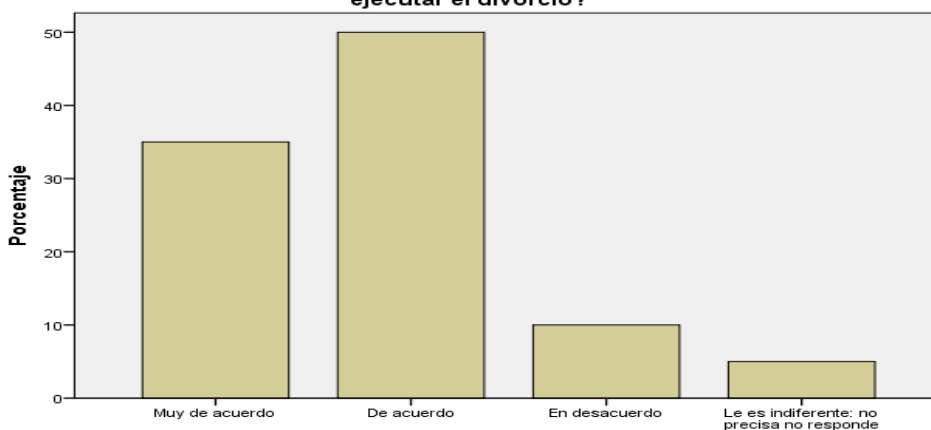
¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges es condición suficiente para ejecutar el divorcio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	7	35,0	35,0	35,0
De acuerdo	10	50,0	50,0	85,0
En desacuerdo	2	10,0	10,0	95,0
Le es indiferente: no precisa no responde	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 5.

¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges es condición suficiente para ejecutar el divorcio?

¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges es condición suficiente para ejecutar el divorcio?



Interpretación:

Dada la pregunta: ¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges es condición suficiente para ejecutar el divorcio? respondieron de acuerdo con el 50%; muy de acuerdo con el 35%; en desacuerdo con el 10%; mientras que para el 5% le es indiferente, no precisa o no responde.

Análisis

En Derecho Familiar, la voluntad unilateral de uno de los cónyuges puede considerarse como un derecho individual que se corresponde con lo establecido en la Ley 27495 y el artículo 333 del Código Civil en cuyos considerandos se contemplan nuevas causales de separación de los cónyuges que admiten y reconocen la separación de hecho.

Tabla 6.

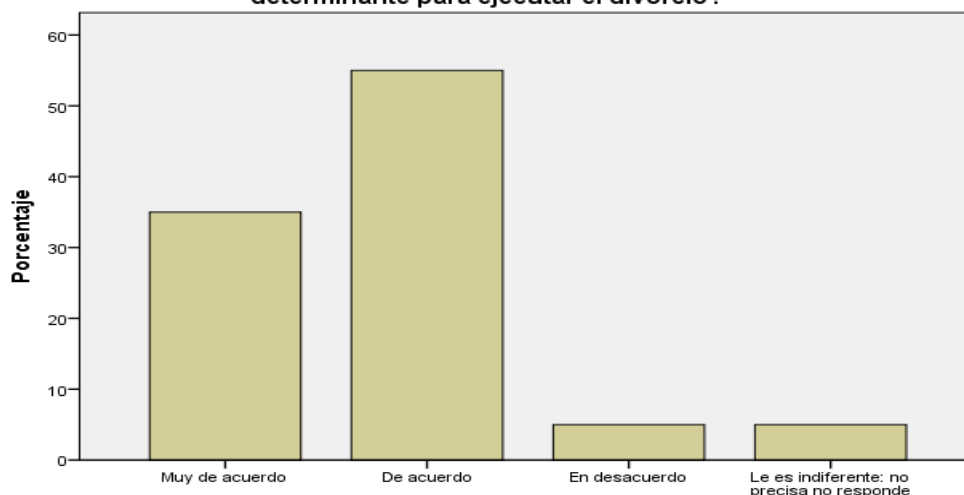
¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges para separarse de su pareja es determinante para ejecutar el divorcio?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	7	35,0	35,0	35,0
De acuerdo	11	55,0	55,0	90,0
En desacuerdo	1	5,0	5,0	95,0
Le es indiferente: no precisa no responde	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 6.

¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges para separarse de su pareja es determinante para ejecutar el divorcio?

¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges para separarse de su pareja es determinante para ejecutar el divorcio?



Interpretación:

A la pregunta, ¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges para separarse de su pareja es determinante para ejecutar el divorcio? respondió de acuerdo con el 55%; muy de acuerdo con el 35%; mientras que el 5% respondió en desacuerdo y le es indiferente, no precisa o no responde respectivamente.

Análisis

Si tenemos en cuenta los derechos individuales en relación estrecha con el derecho de familia, la voluntad unilateral de uno de los cónyuges no solo es determinante para ejecutar el divorcio, sino también es una condición necesaria y suficiente.

DIMENSIÓN OBJETIVA

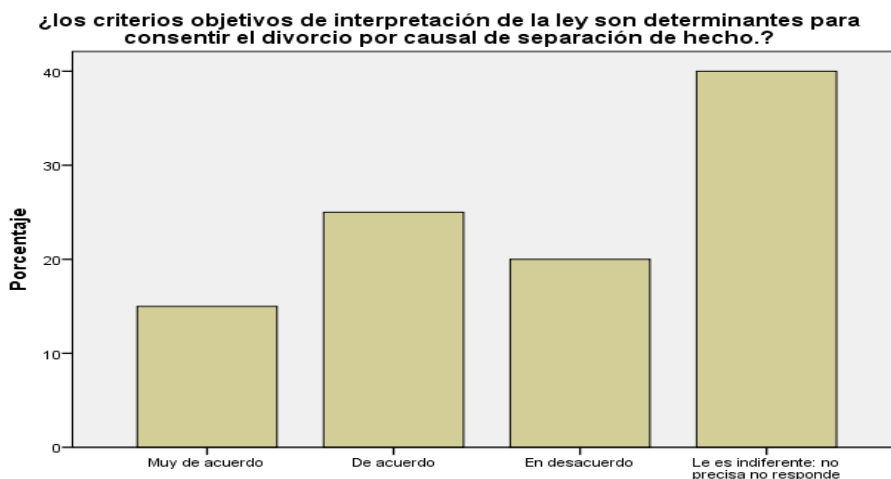
Tabla 7.

¿los criterios objetivos de interpretación de la ley son determinantes para consentir el divorcio por causal de separación de hecho?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	3	15,0	15,0	15,0
De acuerdo	5	25,0	25,0	40,0
En desacuerdo	4	20,0	20,0	60,0
Le es indiferente: no precisa no responde	8	40,0	40,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 7.

¿los criterios objetivos de interpretación de la ley son determinantes para consentir el divorcio por causal de separación de hecho?



Interpretación:

Se puede observar que la mayoría de los encuestados, en lo que respecta a la pregunta, ¿los criterios objetivos de interpretación de la ley son determinantes para consentir el divorcio por causal de separación de hecho? respondió que le es indiferente, no precisa o no responde con el 40%; el 25% de acuerdo; el 20% señala estar en desacuerdo; mientras que el 15% responde muy de acuerdo.

Análisis

En este aspecto, estamos ante un caso de racionalidad jurídica en la cual debe imponerse el rigor jurídico y de justicia imparcial ante cualquier otro criterio que no se ajuste a la Ciencia del Derecho; en consecuencia, los criterios objetivos son determinantes para consentir el divorcio por causal de separación de hecho.

Tabla 8.

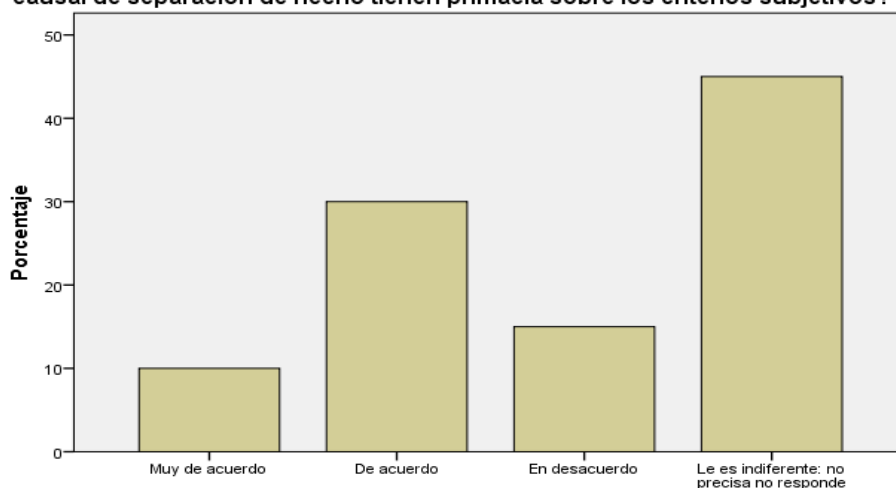
¿Los criterios objetivos de interpretación de la ley en los casos de divorcio por causal de separación de hecho tienen primacía sobre los criterios subjetivos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	2	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	6	30,0	30,0	40,0
En desacuerdo	3	15,0	15,0	55,0
Le es indiferente: no precisa no responde	9	45,0	45,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 8.

¿Los criterios objetivos de interpretación de la ley en los casos de divorcio por causal de separación de hecho tienen primacía sobre los criterios subjetivos?

¿Los criterios objetivos de interpretación de la ley en los casos de divorcio por causal de separación de hecho tienen primacía sobre los criterios subjetivos?



Interpretación

Se puede observar que la mayoría de los encuestados, en lo que respecta a la pregunta, ¿los criterios objetivos de interpretación de la ley son determinantes para consentir el divorcio por causal de separación de hecho? respondió que le es indiferente, no precisa o no responde con el 45%; el 30% de acuerdo; el 15% en desacuerdo; mientras que el 10% respondió muy de acuerdo.

Análisis

En este tipo de divorcio, y en cualquier otro caso de controversia jurídica, el operador de justicia debe supeditarse estrictamente a los principios de la Ciencia del Derecho y del rigor objetivo de manera que, al resolver un conflicto relativo al divorcio por causal de separación de hecho, deben predominar los criterios objetivos.

DIMENSIÓN SUBJETIVA

Tabla 9.

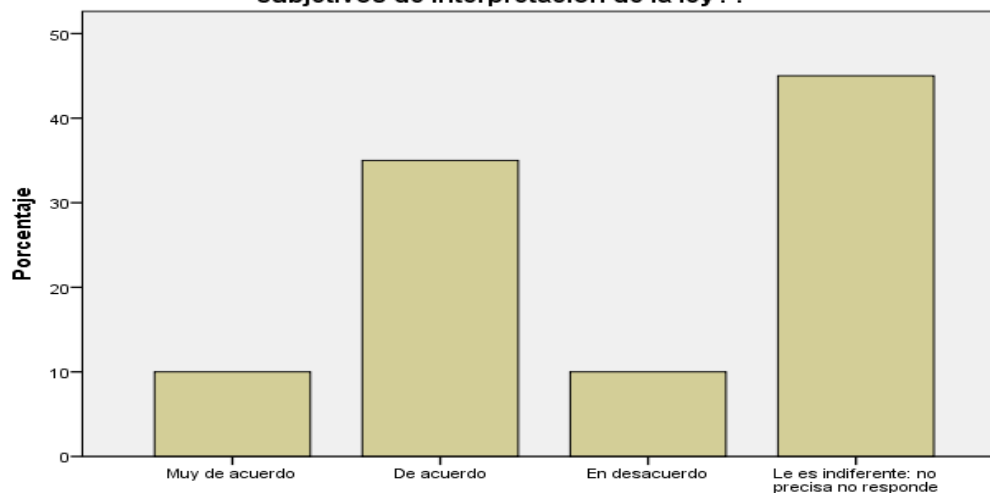
¿En los casos de divorcio por causal de separación de hecho existen criterios subjetivos de interpretación de la ley?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	2	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	7	35,0	35,0	45,0
En desacuerdo	2	10,0	10,0	55,0
Le es indiferente: no precisa no responde	9	45,0	45,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 9.

¿En los casos de divorcio por causal de separación de hecho existen criterios subjetivos de interpretación de la ley?

¿En los casos de divorcio por causal de separación de hecho existen criterios subjetivos de interpretación de la ley??



Interpretación:

En lo que respecta a la pregunta, ¿En los casos de divorcio por causal de separación de hecho existen criterios subjetivos de interpretación de la ley? se observa que la mayoría de los encuestados respondió que le es indiferente, no precisa o no responde con el 45%; el 35% respondió de acuerdo; mientras que el 10% respondió muy de acuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Análisis

Cuando no se comprende la real naturaleza jurídica del conflicto generado por el divorcio por causal de separación de hecho, pueden surgir interpretaciones sesgadas de la ley, lo que implica priorizar criterios subjetivos para interpretar la ley.

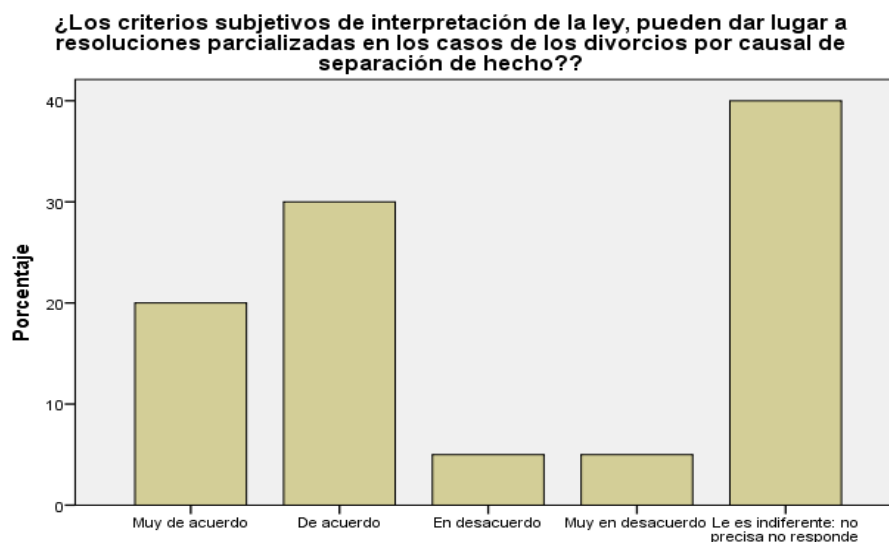
Tabla 10.

¿Los criterios subjetivos de interpretación de la ley, pueden dar lugar a resoluciones parcializadas en los casos de los divorcios por causal de separación de hecho?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	4	20,0	20,0	20,0
De acuerdo	6	30,0	30,0	50,0
En desacuerdo	1	5,0	5,0	55,0
Muy en desacuerdo	1	5,0	5,0	60,0
Le es indiferente: no precisa no responde	8	40,0	40,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 10.

¿Los criterios subjetivos de interpretación de la ley, pueden dar lugar a resoluciones parcializadas en los casos de los divorcios por causal de separación de hecho?



Interpretación:

A la pregunta, ¿Los criterios subjetivos de interpretación de la ley, pueden dar lugar a resoluciones parcializadas en los casos de los divorcios por causal de separación de hecho? la mayoría de los encuestados respondió, le es indiferente, no precisa o no responde con el 40%; el 30% está de acuerdo; el 20% respondió muy de acuerdo; mientras que el 5% respondió muy de acuerdo y en desacuerdo respectivamente.

Análisis

Definitivamente, en estos casos se dictan resoluciones parcializadas que no se ajustan a la Ciencia del Derecho, mucho menos al rigor científico.

DIMENSIÓN: DIVORCIO SANCIÓN

Tabla 11.

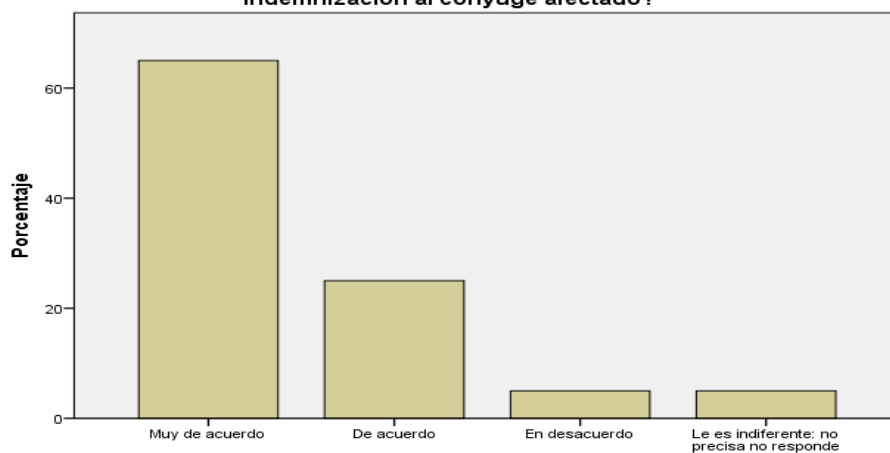
¿En los procesos por divorcio por esta causal, se solicita como pretensión la indemnización al cónyuge afectado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	13	65,0	65,0	65,0
De acuerdo	5	25,0	25,0	90,0
En desacuerdo	1	5,0	5,0	95,0
Le es indiferente: no precisa no responde	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 11.

¿En los procesos por divorcio por esta causa, se solicita como pretensión la indemnización al cónyuge afectado?

¿En los procesos por divorcio por esta causal, se solicita como pretensión la indemnización al cónyuge afectado?



Interpretación:

A la pregunta, ¿En los procesos por divorcio por esta causal, se solicita como pretensión la indemnización al cónyuge afectado? la mayoría de los encuestados respondió, muy de acuerdo con el 65%; el 25% está de acuerdo; mientras que el 5% está en desacuerdo y le es indiferente, no precisa, no responde respectivamente.

Análisis

Cuando se trata de la indemnización al cónyuge afectado en los casos de divorcio por causal de separación de hecho, es necesario subrayar lo establecido en el Tercer Pleno Casatorio N° 4664-2010-Puno y la Casación N°1282-2015-Piura, en las cuales se establece nuevas pautas procesales respecto de la indemnización.

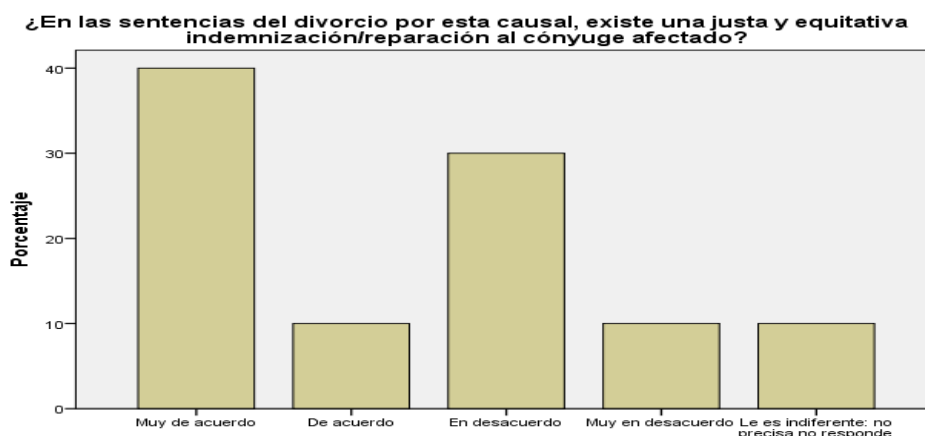
Tabla 12.

¿En las sentencias del divorcio por esta causal, existe una justa y equitativa indemnización/reparación al cónyuge afectado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	8	40,0	40,0	40,0
De acuerdo	2	10,0	10,0	50,0
En desacuerdo	6	30,0	30,0	80,0
Muy en desacuerdo	2	10,0	10,0	90,0
Le es indiferente: no precisa no responde	2	10,0	10,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 12.

¿En las sentencias del divorcio por esta causal, existe una justa y equitativa indemnización/reparación al cónyuge afectado?



Interpretación:

A la pregunta, ¿En las sentencias del divorcio por esta causal, existe una justa y equitativa indemnización/reparación al cónyuge afectado? la mayoría de los encuestados respondió, muy de acuerdo con el 40%; el 30% en desacuerdo; mientras que el 10% respondieron de acuerdo; muy de acuerdo y le es indiferente, no precisa, no responde respectivamente.

Análisis

En este aspecto no hay consenso entre la doctrina peruana y la doctrina comparada; sin embargo, es muy significativo mencionar lo que afirma el jurista Rómulo Morales (2010), quien afirma que, el daño personal implica el desequilibrio económico que afecta al cónyuge más afectado por la separación de hecho. Por estas referencias, debe existir una justa y equitativa indemnización al cónyuge más afectado según el art. 345-A.

DIMENSIÓN: DIVORCIO REMEDIO

Tabla 13.

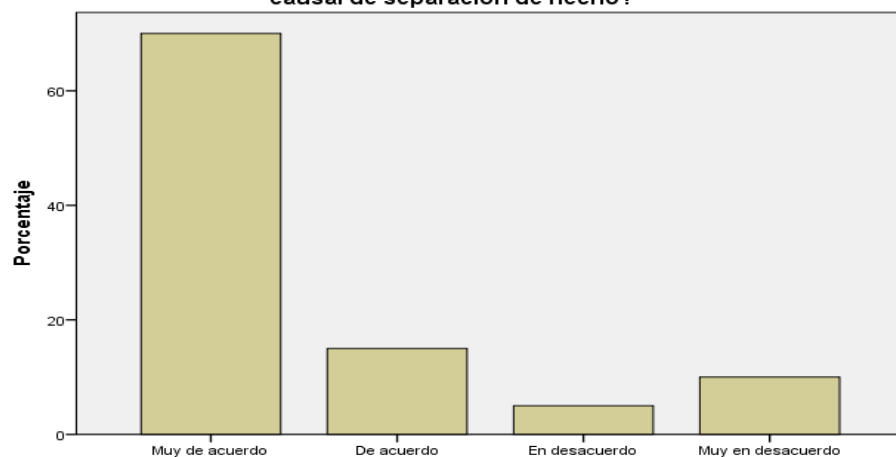
El divorcio remedio es la solución más adecuada en los casos de divorcio por causal de separación de hecho?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	14	70,0	70,0	70,0
	De acuerdo	3	15,0	15,0	85,0
	En desacuerdo	1	5,0	5,0	90,0
	Muy en desacuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 13.

El divorcio remedio es la solución más adecuada en los casos de divorcio por causal de separación de hecho?

¿El divorcio remedio es la solución más adecuada en los casos de divorcio por causal de separación de hecho?



Interpretación:

Respecto a la pregunta. El divorcio remedio, ¿es la solución más adecuada en los casos de divorcio por causal de separación de hecho? la mayoría de los encuestados respondió, muy de acuerdo con el 40%; el 30% en desacuerdo; mientras que el 10% respondieron de acuerdo; muy de acuerdo y le es indiferente, no precisa, no responde respectivamente.

Análisis

Desde el punto de vista del Derecho Familiar, el divorcio remedio es la solución más adecuada en los casos de divorcio por causal de separación de hecho, en la medida que se protegen los derechos fundamentales de los miembros de la familia.

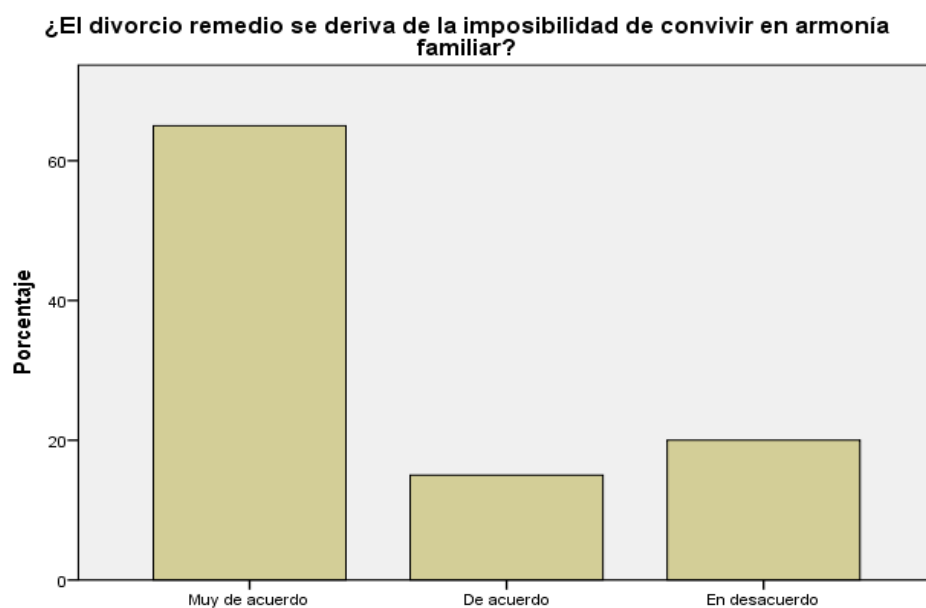
Tabla 14.

¿El divorcio remedio se deriva de la imposibilidad de convivir en armonía familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	13	65,0	65,0	65,0
	De acuerdo	3	15,0	15,0	80,0
	En desacuerdo	4	20,0	20,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 14.

¿El divorcio remedio se deriva de la imposibilidad de convivir en armonía familiar?



Interpretación:

A la pregunta, ¿El divorcio remedio se deriva de la imposibilidad de convivir en armonía familiar? respondió, muy de acuerdo con el 65%; el 20% en desacuerdo; mientras que el 15% respondió de acuerdo.

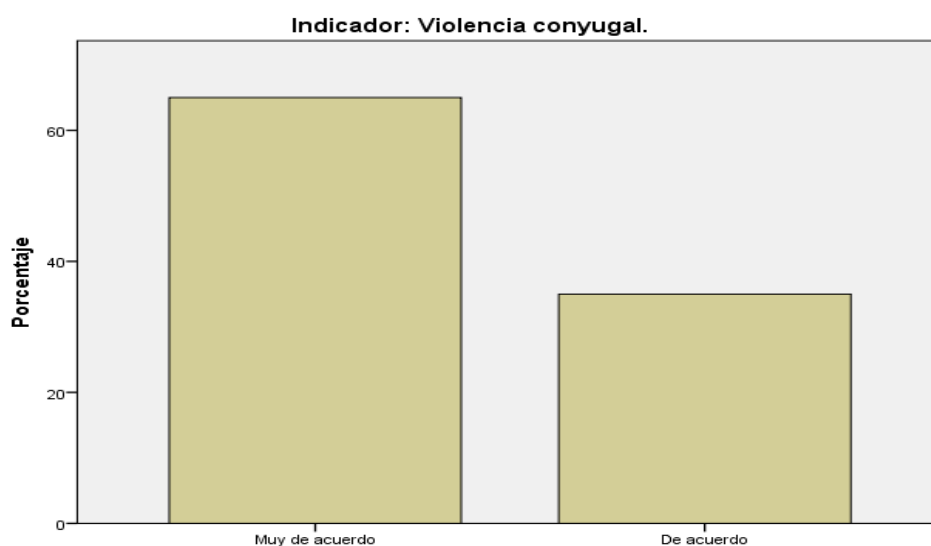
Análisis

En este aspecto es evidente que, cuando desaparece la cohesión familiar y se ingresa en un escenario donde es imposible convivir en armonía conyugal, el divorcio remedio es el resultado de esta situación.

Tabla 15.
Indicador: *Violencia conyugal.*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	13	65,0	65,0	65,0
De acuerdo	7	35,0	35,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 15.
Sobre violencia familiar



Interpretación:

Respondieron, muy de acuerdo con el 65%; y de acuerdo con el 35%.

Análisis

En los casos de divorcio por causal de separación de hecho, es muy probable y verificable que la violencia conyugal deriva en un factor determinante para la separación de los cónyuges.

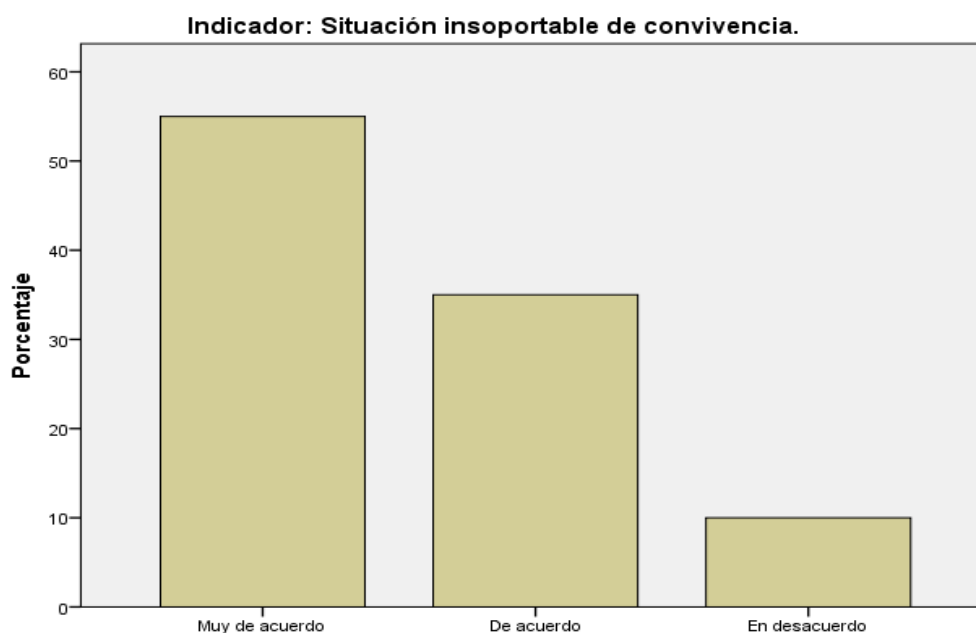
Tabla 16.

Indicador: Situación insoportable de convivencia.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	11	55,0	55,0	55,0
	De acuerdo	7	35,0	35,0	90,0
	En desacuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 16.

Indicador: Situación insoportable de convivencia.



Interpretación:

Se puede observar que la mayoría de los encuestados, en lo que respecta al indicador situación insoportable de convivencia, respondió muy de acuerdo con el 55%; el 35% de acuerdo; mientras el 10% respondió en desacuerdo.

Análisis

Cuando existe una situación insoportable de convivencia dentro de la familia, los derechos individuales de todos los miembros de la familia están en riesgo de ser vulnerados, por lo que, lo más conveniente es la separación de los cónyuges.

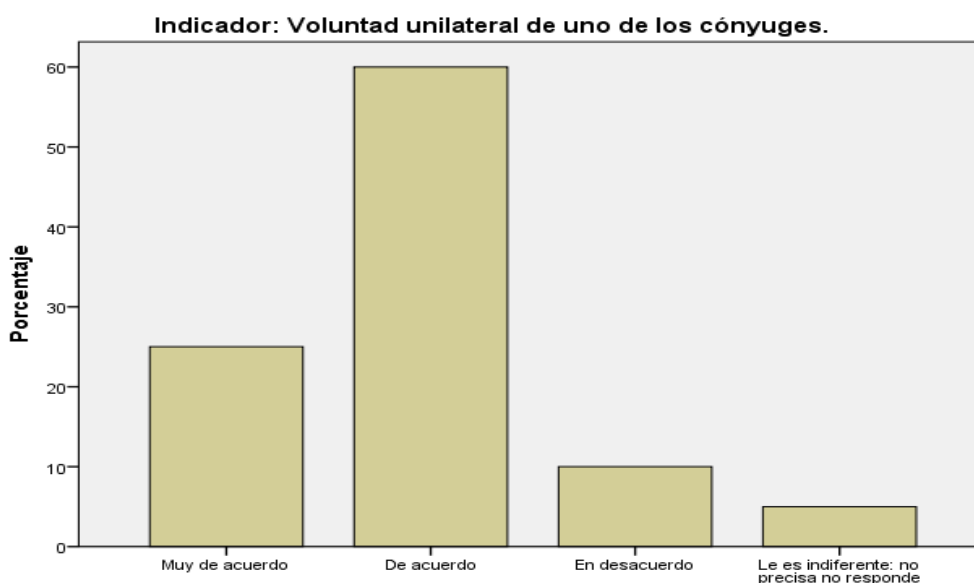
Tabla 17.

Indicador: Voluntad unilateral de uno de los cónyuges.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	5	25,0	25,0	25,0
De acuerdo	12	60,0	60,0	85,0
En desacuerdo	2	10,0	10,0	95,0
Le es indiferente: no precisa no responde	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 17.

Indicador: Voluntad unilateral de uno de los cónyuges.



Interpretación:

Se puede observar que la mayoría de los encuestados, en lo que respecta al indicador voluntad unilateral de uno de los cónyuges, respondió de acuerdo con el 60%; el 25% muy de acuerdo; el 10% respondió en desacuerdo; mientras que el 5% afirma le es indiferente, no precisa, no responde.

Análisis

Observamos que, la voluntad unilateral de uno de los cónyuges, desde el punto de vista del derecho familiar, es condición necesaria y suficiente para ejecutar el divorcio.

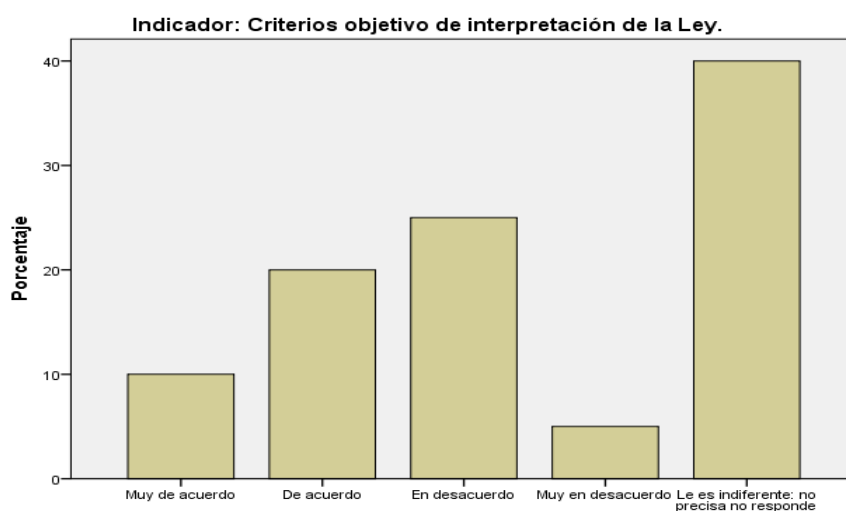
Tabla 18.

Indicador: Criterios objetivo de interpretación de la Ley.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	2	10,0	10,0	10,0
De acuerdo	4	20,0	20,0	30,0
En desacuerdo	5	25,0	25,0	55,0
Muy en desacuerdo	1	5,0	5,0	60,0
Le es indiferente: no precisa no responde	8	40,0	40,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 18.

Indicador: Criterios objetivo de interpretación de la Ley.



Interpretación:

En lo que respecta al indicador criterios objetivo de interpretación de la Ley, afirma le es indiferente, no precisa, no responde con el 40%; el 25% señalo en desacuerdo; el 20% está de acuerdo; el 10% muy de acuerdo; mientras que el 5% muy en desacuerdo.

Análisis

Hacen referencia a las formas de interpretar la ley en base al rigor objetivo vinculado a la decisión del juez, prescindiendo de toda influencia subjetiva.

Tabla 19.

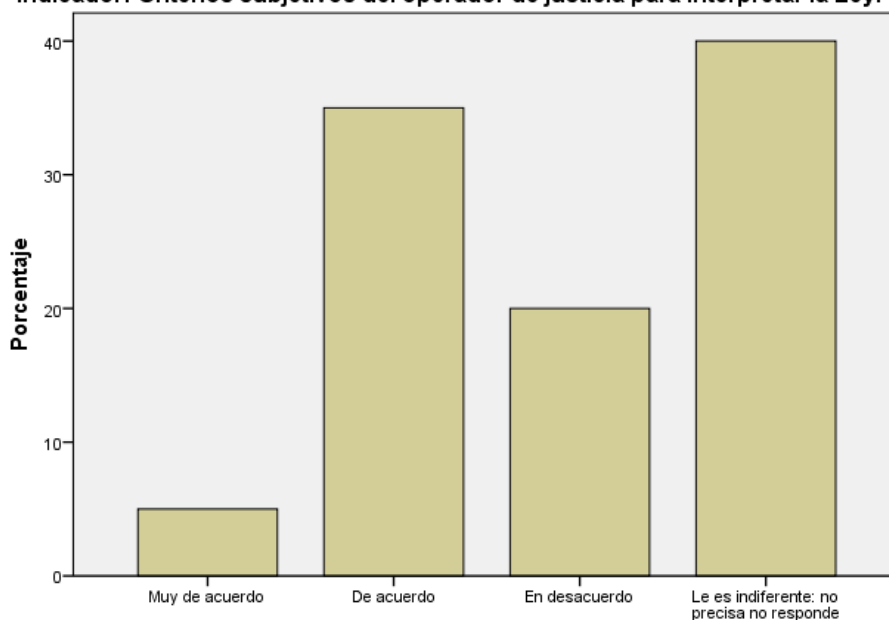
Indicador: Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	1	5,0	5,0	5,0
De acuerdo	7	35,0	35,0	40,0
En desacuerdo	4	20,0	20,0	60,0
Le es indiferente: no precisa no responde	8	40,0	40,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 19.

Indicador: Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley.

Indicador: Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley.



Interpretación:

En lo que respecta al indicador criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley, afirma le es indiferente, no precisa con el 40%; el 35% señalo en desacuerdo; el 20% está de acuerdo; el 10% muy de acuerdo; mientras que el 5% muy en desacuerdo.

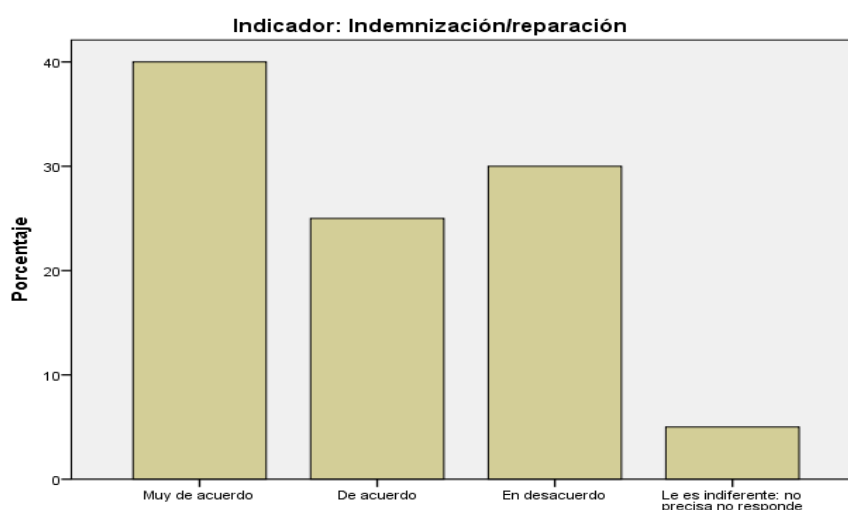
Análisis

Cuando la ley se interpreta con un criterio, sesgado, limitado, sin verificar los medios probatorios, surgen los criterios subjetivos, por oposición a los criterios objetivos.

Tabla 20.
Indicador: Indemnización/repación

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy de acuerdo	8	40,0	40,0	40,0
De acuerdo	5	25,0	25,0	65,0
En desacuerdo	6	30,0	30,0	95,0
Le es indiferente: no precisa no responde	1	5,0	5,0	100,0
Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 20.
Indicador: Indemnización/repación



Interpretación:

Respecto al indicador: Indemnización/repación, la mayoría de los encuestados, señalan estar muy de acuerdo con el 40%; el 30% afirma estar en desacuerdo; el 25% está de acuerdo; el 5% afirma le es indiferente, no precisa, no responde.

Análisis

Ambos conceptos se relacionan con el Derecho Familiar, donde se contemplan los conflictos relativos a la indemnización del cónyuge más perjudicado, lo que se refuerza en lo establecido por el Tercer Pleno Casatorio N° 4664-2010-Puno y la Casación N° 1282-2015-Piura, en las cuales se determinan nuevas pautas procesales respecto de la indemnización del cónyuge más perjudicado.

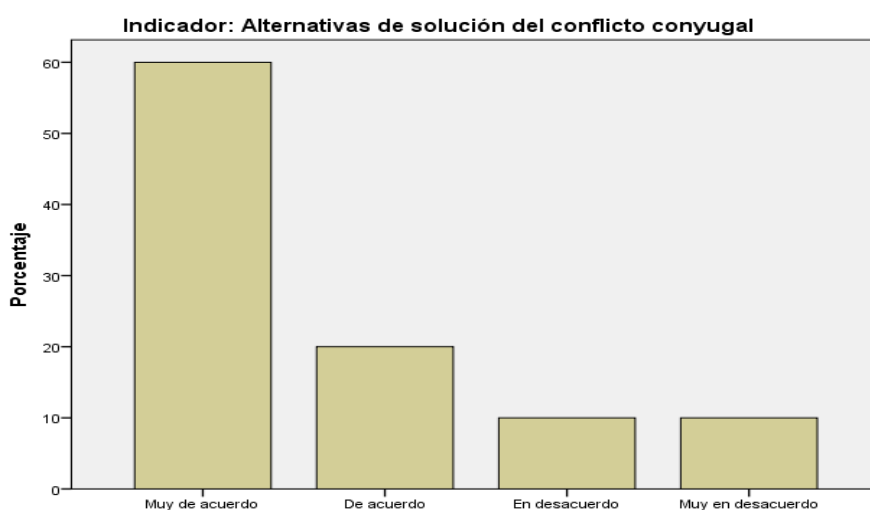
Tabla 21.

Indicador: Alternativas de solución del conflicto conyugal

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	12	60,0	60,0	60,0
	De acuerdo	4	20,0	20,0	80,0
	En desacuerdo	2	10,0	10,0	90,0
	Muy en desacuerdo	2	10,0	10,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 21.

Indicador: Alternativas de solución del conflicto conyugal



Interpretación:

Respecto al indicador: Indemnización/reparación, la mayoría de los encuestados, señalan estar muy de acuerdo con el 40%; el 30% afirma estar en desacuerdo; el 25% está de acuerdo; el 5% afirma le es indiferente, no precisa, no responde.

Análisis

En este aspecto, existen alternativas de solución del conflicto conyugal que desde el punto de vista de la Ciencia del Derecho se corresponden con los criterios objetivos que permiten la solución del conflicto y la propuesta del divorcio remedio y el divorcio sanción.

4.2. 4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

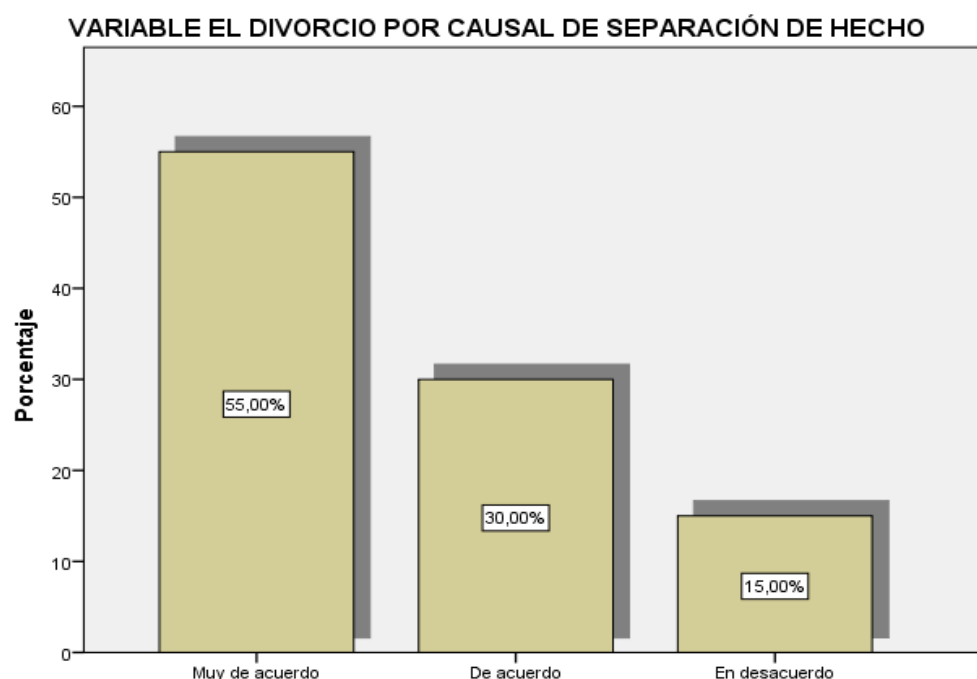
Tabla 22.

VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	11	55,0	55,0	55,0
	De acuerdo	6	30,0	30,0	85,0
	En desacuerdo	3	15,0	15,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 22.

VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO



Fuente: Elaboración propia

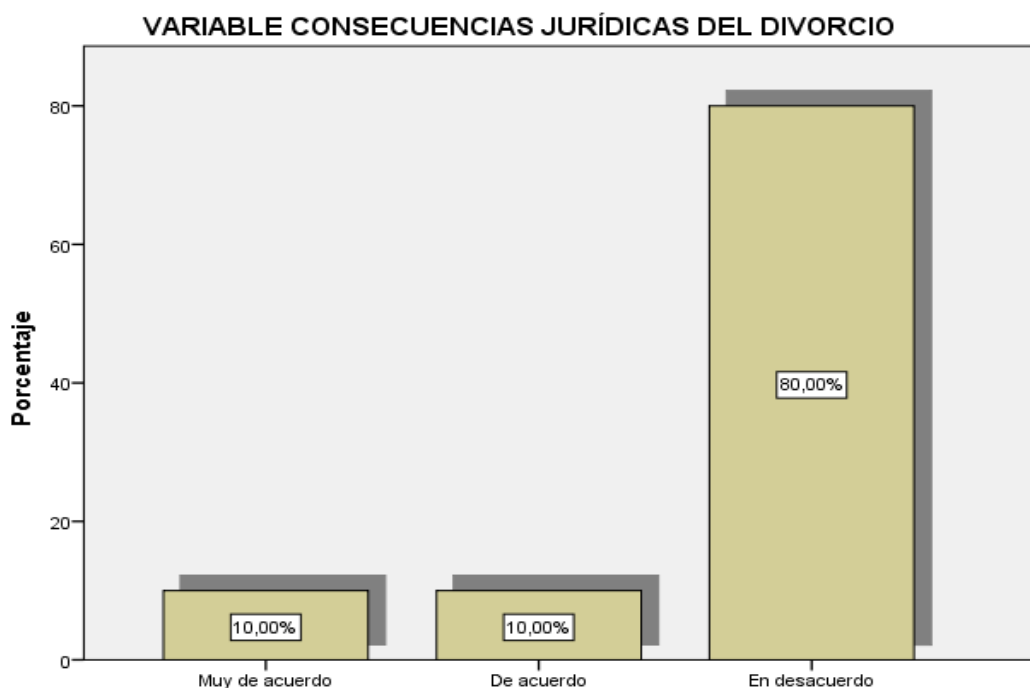
Interpretación:

Se observa que el 55% de los encuestados afirma estar muy de acuerdo, el 30%, de acuerdo, mientras que el 15% refiere estar en desacuerdo.

Tabla 23.
VARIABLE CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy de acuerdo	2	10,0	10,0	10,0
	De acuerdo	2	10,0	10,0	20,0
	En desacuerdo	16	80,0	80,0	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Gráfico 23.
VARIABLE CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO



Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Concluimos que el 80% afirma estar en desacuerdo, mientras que el 10% refiere estar muy de acuerdo y de acuerdo en ambos casos.

PRUEBA DE HIPÓTESIS

Tabla 24.

Escala de intervalos del coeficiente de Rho de Spearman

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: Suárez (2012)

Prueba de Hipótesis General

Formulación de las Hipótesis:

Ho: Las consecuencias jurídicas generadas por el divorcio de la causal de separación de hecho, **NO** son la disolución del vínculo conyugal y el termino de los deberes morales derivados del matrimonio en el Segundo Juzgado de Familia, Huancayo, 2022.

H1: Las consecuencias jurídicas generadas por el divorcio de la causal de separación de hecho, son la disolución del vínculo conyugal y el termino de los deberes morales derivados del matrimonio en el Segundo Juzgado de Familia, Huancayo, 2022.

Elección del estadístico de prueba

Se utilizará Rho Spearman.

Nivel de significancia

Nuestro nivel de significancia es de 5%

Alfa =5%

Tabla 25.

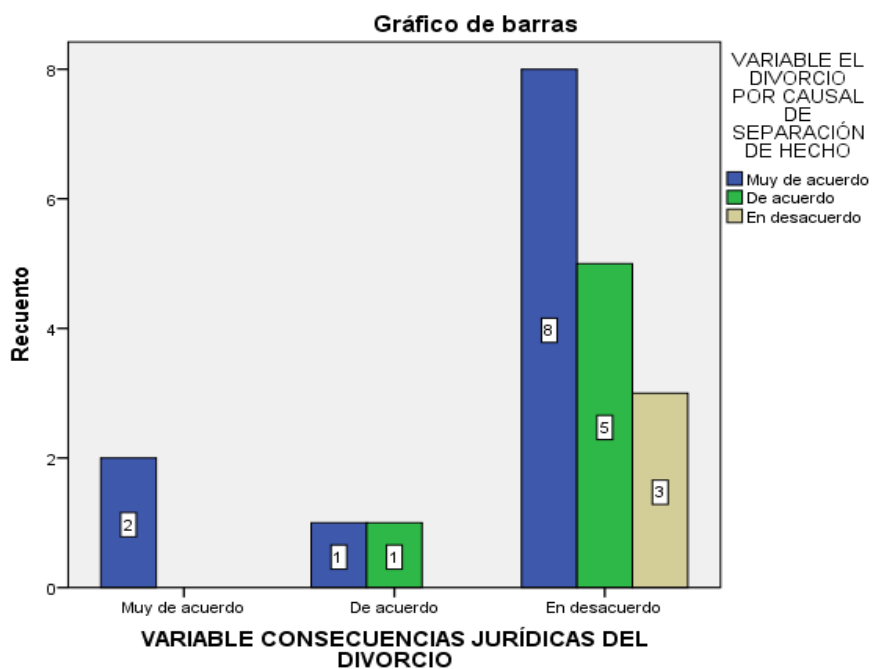
Cálculo estadístico de prueba

			VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO	VARIABLE CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO
Rho de Spearman	VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1,000 . 20	,748 ,291 20
	VARIABLE CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	,748 ,291 20	1,000 . 20

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 24.

Correlación de variables



Fuente: Elaboración propia

Decisión Estadística.

La r obtenida es de $-.740$ implica una relación significativa alta.

En tal sentido se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación (H_1).

Conclusión Estadística

Según Rho Spearman hallado fue -0.740 . Este coeficiente significativo en el nivel 0.042 , el mismo que según Hernández; Fernández y Baptista (2010, pp312) indica que una correlación indirecta y alta con un 5% de probabilidad de error.

Las consecuencias jurídicas generadas por el divorcio de la causal de separación de hecho, son la disolución del vínculo conyugal y el termino de los deberes morales derivados del matrimonio en el Segundo Juzgado de Familia, Huancayo, 2022.

Prueba de la primera Hipótesis Especifica

Formulación de las Hipótesis:

H_0 : **NO** Existe relación directa entre el divorcio sanción y la responsabilidad imputable al cónyuge que incumple los deberes morales derivados del matrimonio.

H_1 : Existe relación directa entre el divorcio sanción y la responsabilidad imputable al cónyuge que incumple los deberes morales derivados del matrimonio.

Elección del estadístico de prueba

Según Rho Spearman con variables ordinales

Nivel de significancia

Nuestro nivel de significancia es de 5%

Alfa =5%

Calculo estadístico de prueba

Tabla 26.

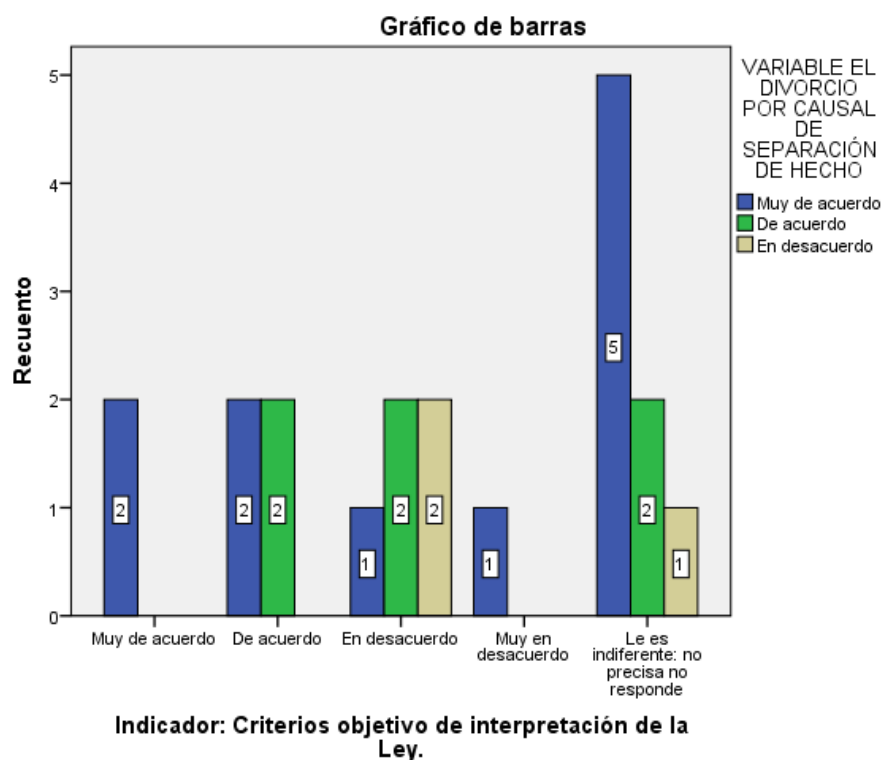
Correlación Variable divorcio por causal de separación de hecho e indicador criterios objetivo de interpretación de la Ley

			Correlaciones	
			VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO	Indicador: Criterios objetivo de interpretación de la Ley.
Rho de Spearman	VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO	Coeficiente de correlación	1,000	,624
		Sig. (bilateral)	.	,921
		N	20	20
	Indicador: Criterios objetivo de interpretación de la Ley.	Coeficiente de correlación	,624	1,000
		Sig. (bilateral)	,921	.
		N	20	20

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 25.

Correlación Variable divorcio por causal de separación de hecho e indicador criterios objetivo de interpretación de la Ley



Fuente: Elaboración propia

Decisión Estadística.

El valor -.673 corresponde a un nivel de correlación moderado.

En tal sentido se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación (H_1).

Conclusión Estadística

Considerando que el Rho Spearman hallado fue -0.673. Este coeficiente significativo en el nivel 0.045, el mismo que según Hernández; Fernández y Baptista (2010, pp312) indica que una correlación indirecta y moderada con un 5% de probabilidad de error.

Se concluye que Existe relación directa entre el divorcio sanción y la responsabilidad imputable al cónyuge que incumple los deberes morales derivados del matrimonio.

Prueba de la segunda Hipótesis Especifica

Formulación de las Hipótesis:

H_0 : El divorcio remedio **NO** se corresponde directamente con el fracaso matrimonial, lo cual implica la separación de hecho.

H_1 : El divorcio remedio se corresponde directamente con el fracaso matrimonial, lo cual implica la separación de hecho.

Elección del estadístico de prueba

Se utilizará Rho Spearman.

Nivel de significancia

Nuestro nivel de significancia es de 5%

Alfa =5%

Calculo estadístico de prueba

Tabla 27.

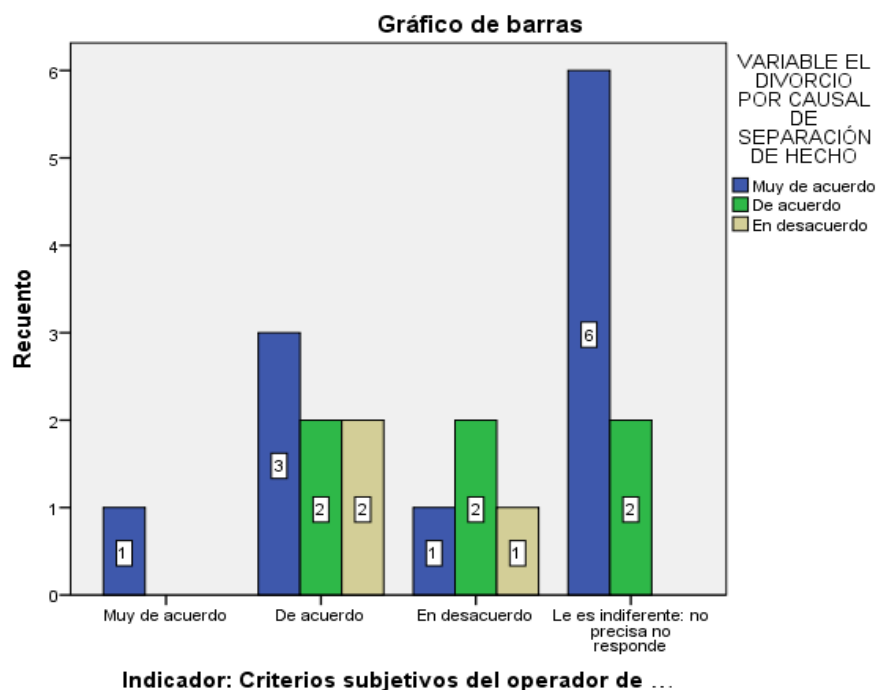
hecho e indicador criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley

Correlaciones			VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO	Indicador: Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley.
Rho de Spearman	VARIABLE EL DIVORCIO POR CAUSAL DE SEPARACIÓN DE HECHO	Coefficiente de correlación	1,000	,539
		Sig. (bilateral)	.	,310
		N	20	20
	Indicador: Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley.	Coefficiente de correlación	,539	1,000
		Sig. (bilateral)	,310	.
		N	20	20

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 26.

Correlación variable el divorcio por causal de separación de hecho e indicador criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley



Fuente: Elaboración propia

Decisión Estadística.

La r obtenida es de -.586 implica una relación significativa moderada.

Se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis de investigación (H_1).

Conclusión Estadística

Según Rho Spearman hallado fue -0.586. Este coeficiente significativo en el nivel 0.048, el mismo que según Hernández; Fernández y Baptista (2010, pp312) indica que una correlación indirecta y moderada con un 5% de probabilidad de error.

Se concluye que El divorcio remedio se corresponde directamente con el fracaso matrimonial, lo cual implica la separación de hecho.

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Mi opinión relacionando a Varsi (2012), el divorcio implica el termino o finalización del vínculo matrimonial, afirmación que coincide con el planteamiento de nuestro estudio. Por otra parte, en la investigación desarrollada por Castro el 2019, se menciona que el divorcio por causal de separación de hecho carece de una decisión jurisdiccional, por lo que constituye un tema controversial que debe ser analizado de manera integral. Asimismo, en nuestra investigación encontramos que la violencia conyugal es determinante para la separación de la pareja. En nuestra investigación encontramos que, la violencia conyugal impide vivir en armonía familiar, por lo que, lo más adecuado es el divorcio cuando dentro del hogar se vive una situación insoportable. Estos resultados son diferentes a los indicativos formulados por Bedón y Huallpa (2018), en cuyo estudio se concluye que, en el 70% de las sentencias analizadas no se evidenciaron daños contra la pareja menos favorecida. Por otro lado, en la investigación elaborada por Chinchay (2019), se demuestra que hay una relación directa entre el divorcio por separación de hecho y los criterios vinculados a la indemnización. Estos resultados son parcialmente similares a nuestros hallazgos, en los que se mencionan que existen criterios objetivos y subjetivos respecto a la indemnización. Conviene mencionar también que, en el estudio presentado por Espinola (2015), se llega a la conclusión de que, se admiten los pedidos que son verificables, lo cual se establece en el Código Civil. Definitivamente las peticiones formuladas por las partes involucradas en los casos de divorcio por causal de separación de hecho deben ser plenamente comprobadas para evitar suspicacias. Asimismo, en nuestro estudio encontramos que, la voluntad unilateral de uno de los cónyuges es condición suficiente para ejecutar el divorcio, planteamiento que no se refuta en ninguno de los estudios previos que han servido como referentes para elaborar esta investigación. En el caso de los criterios objetivos, se coincide con los demás estudios que han servido de puntos de partida para iniciar esta investigación, en la medida en que, en materia de interpretación de la ley, son determinantes para consentir

el divorcio por causal de separación de hecho. En la investigación desarrollada por Coaquira (2015), *“Factores Predominantes que inciden en la disolución del vínculo matrimonial por la causal de Separación De Hecho en la Provincia de San Román – Juliaca”*. Se concluye que, existen factores significativos que permiten identificar las causales de divorcio, lo cual coincide con nuestros resultados. Asimismo, en el estudio presentado por Castillo (2016), *“Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre divorcio por separación de hecho”*, el autor llega a la conclusión de que, hay un alto nivel en la calidad de las sentencias que corresponden a este problema familiar, lo cual implica una similitud parcial con nuestros resultados. En ese orden de ideas, nuestra investigación coincide plenamente con los hallazgos encontrados por Calisaya (2016), en su estudio titulado, *“La Indemnización por estabilidad económica tras la separación de hecho: Criterios para la identificación del conyugue más perjudicado”*. en el cual el autor admite que, en las normas específicas relativas al divorcio por causal de separación de hecho, existen deficiencias muy notables, lo cual no permite tratar el problema con rigor objetivo. En nuestro estudio encontramos que, en los procesos de divorcio de causal por separación de hecho, se solicita como pretensión la indemnización del cónyuge más afectado, en las sentencias de este tipo de divorcio debe existir una justa y equitativa indemnización del cónyuge más afectado. Estos planteamientos tienen coincidencias parciales con los hallazgos encontrados por Toaquiza (2018), *“El Proceso de identificación y prueba de la causal de adulterio en el divorcio controvertido”*, en el cual concluye que, el adulterio no es un factor ajeno al matrimonio y deriva en el incumplimiento de los compromisos familiares, y Chimborazo (2015), en su estudio *“El adulterio y el juicio de divorcio contencioso en la legislación ecuatoriana”*, donde el autor admite que, el juicio de divorcio contencioso, no corresponden a los tiempos actuales. De la misma forma, los resultados formulados por Pacheco (2018), en su investigación titulada *“La ineficacia de la prueba en el juicio de divorcio por la causal de adulterio de uno de los cónyuges”*, indican que, el problema del divorcio por adulterio no es abordado de manera eficaz porque no se verifica con precisión. Este estudio está relacionado directamente con nuestra investigación, porque analiza la causal de adulterio en el proceso judicial y la responsabilidad de uno de los cónyuges.

Definitivamente, coincidimos con los planteamientos formulados por Stanford y Torres (2016), "*Adulterio y Responsabilidad Civil*", donde se concluye que, en los divorcios por causal de separación de hecho, se requiere un tratamiento jurídico más preciso y riguroso que permite aplicar las normas relativas a la responsabilidad civil en los casos de adulterio. El estudio está vinculado con nuestra investigación en la medida en que se hace un análisis de la responsabilidad civil del adulterio.

CONCLUSIONES

Al finalizar el análisis y tratamiento del fenómeno de estudio, nos permitimos establecer las siguientes conclusiones:

En el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022, el divorcio por causal de separación de hecho, genera consecuencias jurídicas que involucran a los miembros del matrimonio en un primer aspecto y a su vez se presentan efectos subyacentes que impactan directamente en los hijos, en el cónyuge afectado y en la propiedad de los bienes.

Por otra parte, se ha podido demostrar que el divorcio sanción implica dolo o culpa imputable a uno de los cónyuges que incumple con los deberes matrimoniales.

Asimismo, con respecto al divorcio remedio, se puede afirmar que significa el fracaso matrimonial, lo que permite que los cónyuges vivan separados de hecho.

RECOMENDACIONES

La instancia que corresponde, debe analizar con rigor jurídico lo que se establece en la legislación vigente de nuestro país sobre este problema familiar, en la medida en que se presentan deficiencia con respecto al daño que se puede causar a una de las partes involucradas.

La instancia que corresponde, debe solicitar como medio de prueba un certificado y/o pericia psicológica en el cónyuge afectado, así como a los hijos menores de edad si es que hubiera, a efectos de acreditarse científicamente el daño sufrido durante el proceso de divorcio, lo que sería una prueba de fuerza para resolver el caso con mayor objetividad.

La comunidad universitaria debe elaborar investigaciones sobre el mismo tema, con el fin de comparar resultados y extraer conclusiones.

Se recomienda a las parejas involucradas en los divorcios por causal de separación de hecho que cumplan con sus deberes y compromisos familiares en lo que respecta a los alimentos, educación, salud y vivienda, de manera que, el proceso sea más ágil.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Avendaño (2013), Avendaño, J (2013). Código Civil Digital, Lima, Cuarta Edición, Fondo Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Aguilar et al. (2017), Manual Práctico para abogados de Divorcio, Lima, Fondo Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Bedón y Huallpa (2018), Análisis de los efectos jurídicos del divorcio por causal de separación de hecho en el Código Civil, Huaraz. Disponible en:https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/26311/bedon_qc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calisaya (2016), Calisaya, A (2016). La Indemnización por Inestabilidad Económica tras la Separación de Hecho: Criterios para la identificación del Cónyuge más perjudicado (Tesis de Maestría). Lima. Pontificia Universidad Católica del Perú. Escuela de Postgrado en derecho.
- Castro, R. (2019), Divorcio por causal de separación de hecho, Perú. Universidad Peruana de las Américas. Disponible en: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/614/DIVORCIO%20POR%20CAUSAL%20DE%20SEPARACION%20DE%20HECHO%20PER%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Castillo, J (2016). Calidad de Sentencias de primera y segunda instancia sobre Divorcio por Separación de Hecho, abandono injustificado del hogar conyugal y conducta deshonrosa, en el Expediente N° 02382-2013-0-2001-Jr-Fc-02, del Distrito Judicial de Piura – Piura. 2016 (Tesis en pregrado en Derecho), Chimbote, Universidad Católica de los Ángeles Chimbote. Facultad de Derecho
- Chimborazo, L. (2015), El adulterio y el juicio de divorcio contencioso en la legislación ecuatoriana. Disponible en: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/11190/1/FJCS-DE-826.pdf>

Chinchay (2019), Divorcio por separación de hecho y los criterios para indemnizar, Distrito Judicial de Huaura – 2014. Universidad José Faustino Sánchez Carrión. Disponible en: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3826/DIVORCIO%20POR%20SEPARACION%20DE%20HECHO%20Y%20LOS%20CRITERIOS%20PARA%20INDEMNIZAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Coaquira, K (2015). Factores Predominantes que inciden en la disolución del vínculo matrimonial por la causal de Separación de Hecho en la Provincia de San Román (Tesis de Maestría). Juliaca, Universidad Andina “Néstor Cáceres Velázquez”, Escuela de Postgrado en Derecho.

Espinola (2015) Efectos Jurídicos de Aplicar lo prescrito en el artículo 345°-A Del Código Civil; en los procesos de Divorcio por Causal de Separación de Hecho luego del Tercer Pleno Casatorio Civil Trujillo, Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Derecho

Guzmán V. (2014), Estudio jurídico y doctrinario del numeral 1 del art. 110 del código civil ecuatoriano - propuesta de reforma. Universidad Nacional de Loja. Disponible en: <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/16658/1/TESIS%20VILMA%20GUZMAN.pdf>

Hernández, R; Fernández, C; Baptista, M. (2014). Metodología de la investigación, México, Sexta Edición, Fondo editorial Mc Graw Hill/ Interoamericana S.A

Hinoztroza, A (2017). Procesos Judiciales derivados del Derecho de Familia. Lima, Segunda Edición, Fondo Editorial Gaceta Jurídica S.A.

García, D. (2014). Reflexiones sobre la separación de hecho como causal de separación de cuerpos y divorcio, a la luz del tercer pleno Casatorio Civil. Piura, Perú

Kemelmayer de Carlucci (1998). *El derecho de familia y los nuevos paradigmas*. Buenos Aires –Argentina.

Pacheco (2018), La ineficacia de la prueba en el juicio de divorcio por la causal de adulterio de uno de los cónyuges. Universidad de Guayaquil.
Disponibile en:
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/34873/1/Pacheco%20Pacheco%20Amable%20193.pdf>

Stanford y Torres (2016), Adulterio y Responsabilidad Civil. Universidad de Chile.
Disponibile en:
<https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/143251/Adulterio-y-responsabilidad-civil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tamayo y Tamayo (2007) Proceso de Investigación científico. México:

Toaquiza, M. (2018), El proceso de identificación y prueba de la causal de adulterio en el divorcio controvertido. Universidad Central de Ecuador.
Disponibile en
<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/16079/1/T-UCE-0013-JUR-046.pdf>

Varsi, E (2012). Tratado de Derecho de Familia. Lima, Fondo Editorial Gaceta Jurídica S.A.

Vidal R. (2009) El acto jurídico. Décima edición. Gaceta Jurídica Editores. Lima.

ANEXOS

ANEXO 1

Matriz de consistencia

Título: Divorcio por causal de separación de hecho y consecuencias jurídicas, Segundo Juzgado de Familia Huancayo, 2022

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema general ¿Qué consecuencias jurídicas genera el divorcio por causal de separación de hecho, en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022?</p> <p>Problemas específicos P1. ¿En qué medida el divorcio sanción, genera dolo o culpa imputable a uno de los cónyuges que incumple los deberes del matrimonio, en el segundo Juzgado de Familia de Huancayo? P2. ¿En qué medida el divorcio remedio genera el fracaso matrimonial, dando lugar a que los cónyuges vivan</p>	<p>Objetivo general Determinar las consecuencias jurídicas que genera el divorcio por causal de separación de hecho en el Segundo Juzgado Familia de Huancayo, 2022.</p> <p>Objetivos específicos O₁. Determinar en qué medida el divorcio sanción genera dolo o culpa imputable a uno de los cónyuges que incumple los deberes del matrimonio. O₂. Determinar en qué medida el divorcio remedio genera el fracaso matrimonial, dando lugar a que los</p>	<p>Hipótesis general Las consecuencias jurídicas generadas por el divorcio de la causal de separación de hecho son la disolución del vínculo conyugal y el termino de los deberes morales derivados del matrimonio en el Segundo Juzgado de Familia, Huancayo, 2022.</p> <p>Hipótesis específicas H1 El divorcio sanción genera dolo o culpa imputable a los cónyuges que incumplen los deberes del matrimonio en el Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.</p> <p>H2 El divorcio remedio genera el fracaso matrimonial y</p>	<p>Variable independiente Divorcio por causal de separación de hecho</p> <p>Variable dependiente Consecuencias jurídicas</p>	<p>Tipo de investigación Puro o teórico, de nivel explicativo, con diseño correlacional.</p> <p>Enfoque El enfoque es mixto.</p> <p>Alcance o nivel El nivel es explicativo</p> <p>Diseño El diseño es correlacional</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> OX M --> OY OX --- r --- OY </pre> </div> <p>Donde: M = muestra OX= Variable independiente OY= Variable dependiente r = Correlación entre las variables</p> <p>Población La población estuvo constituida por 5 señores jueces, 5 señores fiscales y 10 señores abogados del Distrito Judicial de Junín.</p> <p>Muestra La muestra fue censal, por lo tanto, correspondió a la misma población: constituida por 5 señores jueces, 5</p>

<p>separados de hecho? En el Segundo Juzgado de Familia Huancayo.</p>	<p>cónyuges vivan separados de hecho.</p>	<p>conlleva a la separación de hecho de los cónyuges en el Segundo juzgado de Familia de Huancayo.</p>		<p>señores fiscales y 10 señores abogados del Distrito Judicial de Junín. Técnicas para la recolección de datos Las Técnicas de investigación, según Tamayo y Tamayo (2007) “es el conjunto de procedimientos que hacen posible una eficaz recolección de información, con economía de tiempo y esfuerzo. El tal sentido, la técnica empleada fue la encuesta Instrumentos. Un cuestionario de 14 ítems Técnicas para la presentación de datos La información se presenta en tablas y gráficos estadísticos con frecuencias absolutas y porcentuales. Para el análisis e interpretación de los datos Con respecto al análisis e interpretación de los datos se ha sistematizado, de manera adecuada para luego utilizar la estadística descriptiva en tablas y gráficos, con frecuencias absolutas y porcentuales, además del paquete estadístico SPSS, Versión 25.</p>
---	---	--	--	---

ANEXO 2
Operacionalización de variables (Dimensiones e Indicadores)

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
El divorcio por causal de separación de hecho	Al respecto, Kemelmajer (1978), define a la separación de hecho como “el estado jurídico en que se encuentran los cónyuges, quienes, sin previa decisión jurisdiccional definitiva, quiebran el deber de cohabitación en forma permanente.	Esta variable será medida utilizando una guía de observación y la hoja de control de revisión documental	Cese de la convivencia conyugal. Acuerdo mutuo conyugal Decisión de uno de los cónyuges a permanecer en la convivencia conyugal	Violencia conyugal Situación insoportable de convivencia Voluntad unilateral de uno de los cónyuges	Cuestionario
Consecuencias jurídicas del divorcio	Para Hinostraza (2017), el Código civil establece que: Conforme al art. 343 del C.C, “el cónyuge separado por culpa suya pierde los derechos hereditarios que le corresponden”. En caso de separación convencional o separación de hecho, de acuerdo al artículo 345 del C.C., el juez fijará un régimen respecto a la patria potestad, los alimentos de los hijos y del cónyuge en estado de necesidad. El juez velará por la estabilidad económica del cónyuge que resultó perjudicado durante la separación de hecho y fijará una indemnización por daños (Hinostraza, 2017, p.402-403).	Esta variable será medida utilizando una guía de observación y la hoja de control de revisión documental	Dimensión objetiva Dimensión subjetiva Divorcio sanción Divorcio remedio	- Criterios objetivos de interpretación de la ley - Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la ley Indemnización/ Reparación Alternativas de solución del conflicto conyugal.	Cuestionario

ANEXO 3

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“ENCUESTA DE OPINIÓN ACERCA DEL DIVORCIO POR CAUSAL DE
SEPARCIÓN DE HECHO Y CONSECUENCIAS JURÍDICAS, SEGUNDO
JUZGADO DE FAMILIA HUANCAYO 2022”**

INTRODUCCION

Señor:

Juez/ Fiscal/ Abogado:

El presente cuestionario tiene el propósito de recoger información sobre el divorcio por causal de separación de hecho y consecuencias jurídicas en el Segundo Juzgado de Familia de Huancayo.

Agradeceré a usted se sirva responder a las preguntas planteadas con la mayor sinceridad posible. Los fines de la aplicación de la presente encuesta son netamente académicos, lo que nos permitirá proponer soluciones en el trabajo de investigación que se viene desarrollando.

Instrucciones:

Lea y marque con una x, la alternativa que considere adecuada de acuerdo a la escala de valoración. Se le suplica responder todas las preguntas.

Escala de valoración

Muy de acuerdo (1). De acuerdo (2). En desacuerdo (3). Muy en desacuerdo (4). Le es indiferente: no precisa no responde (5).

VARIABLE INDEPENDIENTE: El divorcio por causal de separación de hecho						
N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	Indicador: Violencia conyugal.					
01	¿La violencia conyugal es determinante para la separación legal de una pareja?					
02	¿La violencia conyugal implica la imposibilidad de convivir en armonía dentro del hogar?					
	Indicador: Situación insoportable de convivencia.					
03	¿Cuándo se experimenta dentro del hogar una marcada situación insoportable de convivencia familiar, lo más adecuado es el divorcio?					
04	¿La situación insoportable de convivencia conyugal obliga a la separación de cuerpos?					
	Indicador: Voluntad unilateral de uno de los cónyuges.					
05	¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges es condición suficiente para ejecutar el divorcio?					
06	¿La voluntad unilateral de uno de los cónyuges para separarse de su pareja es determinante para ejecutar el divorcio?					

VARIABLE DEPENDIENTE: CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL DIVORCIO						
N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	Indicador: Criterios objetivo de interpretación de la Ley.					
07	¿los criterios objetivos de interpretación de la ley son determinantes para consentir el divorcio por causal de separación de hecho.?					
08	¿Los criterios objetivos de interpretación de la ley en los casos de divorcio por causal de separación de hecho tienen primacía sobre los criterios subjetivos?					
	Indicador: Criterios subjetivos del operador de justicia para interpretar la Ley.					
09	¿En los casos de divorcio por causal de separación de hecho existen criterios subjetivos de interpretación de la ley?					
10	¿Los criterios subjetivos de interpretación de la ley, pueden dar lugar a resoluciones parcializadas en los casos de los divorcios por causal de separación de hecho?					
	Indicador: Indemnización/reparación					
11	¿En los procesos por divorcio por esta causal, se solicita como pretensión la indemnización al cónyuge afectado?					
12	¿En las sentencias del divorcio por esta causal, existe una justa y equitativa indemnización /reparación al cónyuge afectado?					

	Indicador: Alternativas de solución del conflicto conyugal					
13	¿El divorcio remedio es la solución más adecuada en los casos de divorcio por causal de separación de hecho?					
14	¿El divorcio remedio se deriva de la imposibilidad de convivir en armonía familiar?					

Gracias por su colaboración.

Huancayo, 25 de mayo del 2020.

Edwin Jesús Videla Urquiza

TESISTA